

**Diario de los Debates**

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

del Primer Año de Ejercicio Constitucional

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Presidenta**  **de la Mesa Directiva** | **Oficial Mayor** | **Jefatura de Actas**  **y Diario de Debates** |
| Diputada Ivonne  Álvarez García | Mtra. Armida Serrato Flores | Lic. Reyna Sanjuanita  Ayala García |
| Año 1 | Viernes | Sesión No. 31 |
| Primer Periodo Ordinario | 5 de Noviembre de 2021 | Ordinaria |

E

N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL **DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR **IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: FERNANDO ADAME DORIA, JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ, NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA, JAVIER CABALLERO GAONA, RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, LORENA DE LA GARZA VENECIA, ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO, MARÍA DELCONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS, EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GABRIELA GOVEA LÓPEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MAURO GUERRA VILLARREAL, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, EDUARDO LEAL BUENFIL, RAÚL LOZANO CABALLERO, JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ , BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA. **ASISTENCIA A TRAVÉS DE PLATAFORMA DIGITAL:** DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES Y PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ. **DIPUTADO AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD:** ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN 36 DIPUTADOS PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL Y 4 DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL CON 40 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A LA QUE SE SUJETARÁ, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR*.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA A QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

LEÍDO QUE FUE EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS.

1. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA MULTA PARA LOS INFRACTORES QUE REINCIDAN EN EL DELITO DE ROBO DE ESCUELAS. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ MANUEL VALDEZ GAYTÁN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN,MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INSTRUYA A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, PARA QUE DÉ TRÁMITE AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 13852/LXXV E INICIE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS REPRESENTANTES DE LOS COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 13852/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**
3. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 20 BIS 1 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PREVENCIÓN EN TORNO AL ABUSO SEXUAL. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**
4. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE PREVENCIÓN EN TORNO AL ABUSO SEXUAL. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
5. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO, COORDINADOR GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 188 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A INCLUIR LAS FOTOGRAFÍAS DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS EN LAS BOLETAS ELECTORALES. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
6. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE RECICLAJE. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**
7. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 110 BIS I DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE RECICLAJE. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
8. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 294 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL PARENTESCO DE AFINIDAD. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
9. ESCRITO SIGNADO POR LAS CC. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA; REGINA DE LIRA MOLINA Y SOFÍA CARPIZO GARCÍA,MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN QUE EL EXPEDIENTE 14262 QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN, EN RELACIÓN A GARANTIZAR UNA MENSTRUACIÓN DIGNA, SEA ANEXADO DENTRO DEL EXPEDIENTE 14464 QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA EXPEDICIÓN DE LA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 14464/LXXVI QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**
10. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE EL ESCRITO SIGNADO POR LA PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**
11. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE LOS ESCRITOS PRESENTADOS, POR LOS CC. LIC. ALBERTO DE LOS SANTOS ELIZONDO, LIC. JESÚS RICARDO DELGADO RODRÍGUEZ Y LIC. DANIEL ESQUEDA SÁNCHEZ, SEAN TURNADOS A LAS DIVERSAS COMISIONES DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL QUE CORRESPONDA. **DE ENTERADA Y REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**
12. ESCRITO SIGNADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 104 Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 104 BIS AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE COMBATE A LAS OPERACIONES SIMULADAS CON FACTURAS. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

**NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES,** SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO **14490/LXXV** DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE **CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 14511/LXXVI Y 14571/LXXV, Y 14597/LXXVI DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ LA C. DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN. – **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN **SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE **14490/LXXVI** EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CONSISTENTE EN ESCRITO PRESENTADO POR EL **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE APODACA, CÉSAR GARZA VILLARREAL Y POR EL SÍNDICO SEGUNDO C. MAURICIO ANTONIO ORTEGÓN RODRÍGUEZ,** POR MEDIO DEL CUAL REMITEN PROPUESTA A ESTA SOBERANÍA PARA SOLICITAR LA REESTRUCTURA DEL CRÉDITO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO, HASTA POR LA CANTIDAD DE $330,239,325.24 ( TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 24/100 M.N.). CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:**

1. QUE EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EL DECRETO NO. 246, AUTORIZANDO AL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, A CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, CONFORME A LOS PREVISTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, HASTA POR LA CANTIDAD DE $330,239,325.24 (TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS 24/100 M.N) CUYO DESTINO FUE: I) FINANCIAR EL COSTO DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS CONSISTENTES EN LAS SIGUIENTES OBRAS: A) “CONEXIÓN VIAL SAN MIGUEL- MARGARITAS, TRAMO DE LAS AV. ACAPULCO, EN CALLE VICENTE GUERRERO EN POBLADO SAN MIGUEL A LA AV. GIRASOL, EN COL. LAS MARGARITAS Y PUENTE VEHICULAR DE LA AV. ACAPULCO SOBRE EL ARROYO LA TALAVERNA” Y B) “RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR DE LA AV. REFORMA SOBRE EL ARROYO TOPO CHICO”, Y II) EL REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA DE LA DEUDA PREVIAMENTE CONTRATADA CON: A) BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A, POR UN MONTO ORIGINAL DE $400,283,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2010, CON CLAVE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL NO. 264/2010, B) BANCA AFIRMA, S.A, POR UN MONTO ORIGINAL DE $125,136,689.00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018, CON CLAVE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL NO. P19-1218137 Y C) BANCA AFIRME, S.A, POR UN MONTO ORIGINAL DE $ 67,297,147.43 (SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N) DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2019, CON CALVE DE INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO FEDERAL NO. P19-0419008, CUYO SALDO INSOLUTO GLOBAL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019 ES DE $230,239,325.24 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 24/100 M.N) PARTICULARMENTE, PARA LOS CONCEPTOS AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL DECRETO NO. 246, Y AFECTAR COMO FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO, UN PORCENTAJE DE DERECHOS A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE DERIVEN DE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, PARA EFECTOS DEL PRESENTE, SE ADJUNTA EL DECRETO NO 246.
2. QUE EN FECHA 19 DE MARZO DE 2020, EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN Y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS), CELEBRARON CON CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE POR LA CANTIDAD DE $ 330,239,325.24 (TRECIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 24/100 M.N.) A UN PLAZO DE HASTA 15 AÑOS (180 MESES), (EN ADELANTE EL “CONTRATO DE CRÉDITO BANOBRAS 330.2 MDP”), MISMO QUE QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTO Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS BAJO FOLIO P19-0420039 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2020. PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE ADJUNTA LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL.
3. EN FECHA 19 DE JULIO DE 2021 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DECRETO NÚMERO 515, MEDIANTE EL CUAL DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS SEGUNDO PRIMER NUMERAL, NOVENO Y TRANSITORIO PRIMERO DEL DECRETO NÚMERO 246 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019, A FIN DE CAMBIAR EL DESTINO DE LOS RECURSOS, DERIVADOS DE UNA ECONOMÍA POR $13,150,000.00-(TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
4. MEDIANTE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2021, INFORMA A ESTA SOBERANÍA EL QUE EN LA SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NÚMERO 83 LEVANTADA AL EFECTO Y SU CERTIFICACIÓN DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2021 EL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, AUTORIZÓ AL MUNICIPIO, ENTRE OTROS CONTENIDOS, SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA RATIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CRÉDITO CONTRATADO CON EL BANCO DE NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON CLAVE DE REGISTRO PÚBLICOS ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS P19-0420039 DE FECHA 16- DIECISÉIS- DE ABRIL DE 2020- DOS MIL VEINTE, PARA REALIZAR LA REESTRUCTURA DEL CRÉDITO MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ QUE FUERA DESTINADO UN MONTO DE HASTA $100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.
5. QUE LOS BENEFICIOS OBTENIDOS POR EL MUNICIPIO DE APODACA POR EL CONTRATO DEL CRÉDITO BANOBRAS 330.2 MDP. EL MUNICIPIO DE APODACA NUEVO LEÓN OBTUVO ECONOMÍAS EN LOS PROYECTOS U OBRAS IMPLEMENTADAS DE ACUERDO AL CONTRATO DE CRÉDITO DE BANOBRAS DE 330.2 MDP CONFORME A LO SIGUIENTE:

1.- CONEXIÓN VIAL SAN MIGUEL- MARGARITAS, TRAMO DE LAS AV. ACAPULCO, EN CALLE VICENTE GUERRERO EN EL POBLADO SAN MIGUEL A LA AV. GIRASOL, EN COL. LAS MARGARITAS Y EL PUENTE VEHICULAR DE LA AV. ACAPULCO SOBRE EL ARROYO LA TALAVERNA, CON UN AHORRO DE $12,210,000.00 **(DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**

2.- RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR DE LAS AV. REFORMA SOBRE ARROYO TOPO CHICO CON UN AHORRO DE $940,000.00 **(NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** QUE EN TAL SENTIDO SE ENCUENTRA A BIEN DISPONER DE DICHOS AHORROS Y ENCAUSARLOS A OBRA PÚBLICA COMO ES “RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE LAS CALLES A, B, C, D, E, F, G AVENIDA E AVENIDA EL MILAGRO, UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL ALMACENTRO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.

AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADA POR EL PROMOVENTE DE ESTE ASUNTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XVIII INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO. LA IMPLEMENTACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIÓN TANTO ESTATALES COMO MUNICIPALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EQUIPAMIENTO URBANO RESULTA INDISPENSABLE PARA EL DESARROLLO DE UNA COMUNIDAD, POR ELLO RESULTA DE VITAL IMPORTANCIA QUE ESTA SOBERANÍA ANALICE CON PULCRITUD CUALQUIER SOLICITUD QUE REALICE ESTOS ENTES QUE DEBE ESTUDIAR A CABALIDAD Y EN DEBE SER APROBAR POR ESTE PODER LEGISLATIVO, LO CUAL ESTÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE DIVERSA NORMATIVA, SIENDO ESTA LA SIGUIENTE:

*“ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LOS ESTADOS NO PUEDEN, EN NINGÚN CASO:*

*I A VII ….................................................................................................................................................................*

*VIII. CONTRAER DIRECTA O INDIRECTAMENTE OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS CON GOBIERNOS DE OTRAS NACIONES, CON SOCIEDADES O PARTICULARES EXTRANJEROS, O CUANDO DEBAN PAGARSE EN MONEDA EXTRANJERA O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS NO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS SINO CUANDO SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y A SU REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, INCLUSIVE LOS QUE CONTRAIGAN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y FIDEICOMISOS Y, EN EL CASO DE LOS ESTADOS”*

POR OTRA PARTE, EN EL ÁMBITO LOCAL LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL ESTABLECE RESPECTO DEL PRESENTE ASUNTO, LO SIGUIENTE:

*ARTÍCULO 188.- LA DEUDA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CAPÍTULO, ESTÁ CONSTITUIDA POR LAS OBLIGACIONES DE PAGO DIRECTAS O CONTINGENTES, DERIVADAS DE FINANCIAMIENTO Y A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. SE ENTIENDE POR FINANCIAMIENTO LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O EMPRÉSTITOS DERIVADOS DE:*

1. *LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PAGADERO A PLAZOS;*
2. *LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS CUYO PAGO SE PACTE A PLAZOS; Y*
3. *LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS A LOS ANTERIORES.*

ADEMÁS, EL SIMPLE HECHO DE SOLICITAR QUE SEAN EMPLEADAS LAS PARTICIPACIONES COMO FUENTE DE GARANTÍA, NOS REMITE EN FORMA INSTANTÁNEA AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL:

*ARTÍCULO 9o.- LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN A LAS ENTIDADES Y LOS MUNICIPIOS SON INEMBARGABLES; NO PUEDEN AFECTARSE A FINES ESPECÍFICOS, NI ESTAR SUJETAS A RETENCIÓN, SALVO AQUÉLLAS CORRESPONDIENTES AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y A LOS RECURSOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4-A, FRACCIÓN I, DE LA PRESENTE LEY, QUE PODRÁN SER AFECTADAS EN GARANTÍA, COMO FUENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LAS ENTIDADES O LOS MUNICIPIOS, O AFECTADAS EN AMBAS MODALIDADES, CON AUTORIZACIÓN DE LAS LEGISLATURAS LOCALES E INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO, DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA.*

POR OTRO LADO, LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, DEFINE “REESTRUCTURACIÓN”, “REFINANCIAMIENTO” DE LA SIGUIENTE FORMA:

*ARTÍCULO 2.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, EN SINGULAR O PLURAL, SE ENTENDERÁ POR:*

*I A XXXIII. ….......................................................................................................................................................*

*XXXIV. REESTRUCTURACIÓN: LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS QUE TENGAN POR OBJETO MODIFICAR LAS CONDICIONES ORIGINALMENTE PACTADAS EN UN FINANCIAMIENTO;*

*XXXV. REFINANCIAMIENTO: LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS CUYOS RECURSOS SE DESTINEN A LIQUIDAR TOTAL O PARCIALMENTE UNO O MÁS FINANCIAMIENTOS PREVIAMENTE CONTRATADOS;*

EN LA MISMA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CONCATENA CON LO SEÑALADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTÍCULO 115, POR LO QUE CITAMOS:

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

*ARTÍCULO 22.- LOS ENTES PÚBLICOS NO PODRÁN CONTRAER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, FINANCIAMIENTOS U OBLIGACIONES CON GOBIERNOS DE OTRAS NACIONES, CON SOCIEDADES O PARTICULARES EXTRANJEROS, NI CUANDO DEBAN PAGARSE EN MONEDA EXTRANJERA O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. ASIMISMO, SÓLO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O FINANCIAMIENTOS CUANDO SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y A REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA, INCLUYENDO LOS GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DE DICHAS OBLIGACIONES Y FINANCIAMIENTOS, ASÍ COMO LAS RESERVAS QUE DEBAN CONSTITUIRSE EN RELACIÓN CON LAS MISMAS.*

ADEMÁS, ESTE MISMO ORDENAMIENTO SEÑALA EL MECANISMO PARA LA AUTORIZACIÓN DE DICHO FINANCIAMIENTO:

***ARTÍCULO 23****.- LA LEGISLATURA LOCAL, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES, AUTORIZARÁ LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES. PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHA AUTORIZACIÓN, LA LEGISLATURA LOCAL DEBERÁ REALIZAR PREVIAMENTE, UN ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL ENTE PÚBLICO A CUYO CARGO ESTARÍA LA DEUDA PÚBLICA U OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, DEL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN Y, EN SU CASO, DEL OTORGAMIENTO DE RECURSOS COMO FUENTE O GARANTÍA DE PAGO. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYO CASO, ESTARÁ OBLIGADO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO III DEL PRESENTE TÍTULO.*

DERIVADO DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS, SE EXALTA LA NECESIDAD DE MENCIONAR QUE EN FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y FINANCIERA QUE REGIRÁN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A SUS RESPECTIVOS ENTES PÚBLICOS, REALIZAR CUALQUIER REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA A LARGO PLAZO PARA UN MANEJO SOSTENIBLE DE SUS FINANZAS PÚBLICAS. EL CUAL SEÑALAMOS:

*CAPÍTULO IV*

*REESTRUCTURAS*

*SECCIÓN I*

*MODIFICACIONES QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL*

***ARTÍCULO 45****. PARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE REESTRUCTURAS DE FINANCIAMIENTOS O MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL, EL SOLICITANTE AUTORIZADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:*

*I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONFORME A LOS FORMATOS EN LOS QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:*

*A) LA LEGISLATURA LOCAL AUTORIZÓ, CONFORME AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY, QUE SE REESTRUCTURE EL FINANCIAMIENTO O MODIFIQUE LA OBLIGACIÓN, ASÍ COMO EN SU CASO, DE LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES FEDERALES O INGRESOS LOCALES, Y ADEMÁS, EN EL CASO DE MUNICIPIOS, ENTIDADES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES Y OTROS ENTES PÚBLICOS, QUE SE CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES DEL CABILDO O DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO, SEGÚN CORRESPONDA. PARA EL CASO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, APLICA PARA MODIFICACIONES DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS, Y*

*B) CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. ASIMISMO, DICHA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER LOS DATOS PRINCIPALES DE LOS FINANCIAMIENTOS A REESTRUCTURAR O DE LA OBLIGACIÓN A MODIFICAR, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE SE LE REALIZAN DE ACUERDO CON LOS FORMATOS;*

*II. LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA LEGISLATURA LOCAL EN EL QUE SE ESPECIFIQUE LO SIGUIENTE:*

1. *EL FINANCIAMIENTO A SER REESTRUCTURADO O LA OBLIGACIÓN A SER MODIFICADA;*
2. ***LAS MODIFICACIONES A REALIZAR;***
3. *LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN. EN CASO DE AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS, NO PODRÁ EXCEDER EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE. DE NO ESTABLECER UNA VIGENCIA, SE ENTENDERÁ QUE LA AUTORIZACIÓN SÓLO SE PODRÁ EJERCER EN EL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE FUE APROBADA, Y*

*D) QUE SE AUTORIZÓ POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA LEGISLATURA LOCAL, Y PREVIO ANÁLISIS DEL DESTINO Y CAPACIDAD DE PAGO. EN EL CASO DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE LA AUTORIZACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES, SE DEBERÁ ADJUNTAR EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA LEGISLATURA LOCAL MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITE EL QUÓRUM Y EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN.*

*PARA EL CASO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, APLICA PARA MODIFICACIONES DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS;*

*III. EN SU CASO, EL ACTA DE CABILDO O SESIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO FACULTADO PARA AUTORIZAR, SEGÚN CORRESPONDA, EN DONDE SE AUTORIZA AL ENTE PÚBLICO LA REESTRUCTURACIÓN DEL FINANCIAMIENTO O LA MODIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN;*

*IV. EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y LOS ANEXOS QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE, EN EL QUE SE HAGA CONSTAR LA REESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO O LA MODIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN CUYA INSCRIPCIÓN SE SOLICITA, SEÑALANDO EN EL CLAUSULADO, POR LO MENOS LO SIGUIENTE:*

*A) EL FINANCIAMIENTO A REESTRUCTURAR O LA OBLIGACIÓN A MODIFICAR, INCLUYENDO SU CLAVE DE INSCRIPCIÓN, Y*

*B) LA REESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO O LA MODIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN A REALIZAR;*

*V. LA OPINIÓN EMITIDA Y SUSCRITA POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL ENTE PÚBLICO CUMPLE CON LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS EXPEDIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE;*

*VI. LA CONSTANCIA EMITIDA POR EL RESPONSABLE DEL REGISTRO ESTATAL, EN DONDE SEÑALE QUE LA REESTRUCTURACIÓN DEL FINANCIAMIENTO O LA MODIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN MATERIA DE LA SOLICITUD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL MISMO. EN EL CASO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INSCRIPCIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN DEL FINANCIAMIENTO EN EL REGISTRO DE LA DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL;*

*VII. EN CASO DE FINANCIAMIENTOS, CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIONES I, INCISO D) Y XI DEL PRESENTE REGLAMENTO. EN EL CASO ESPECÍFICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBERÁ CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN I, INCISO D) Y 34, FRACCIÓN I DEL PRESENTE REGLAMENTO, Y VIII. EN SU CASO, INSTRUMENTO JURÍDICO EN EL QUE SE HAGA CONSTAR EL MECANISMO DE FUENTE DE PAGO, O CUALQUIER OTRO QUE COMPLEMENTE LA ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN FINANCIERA EN LA CUAL EL FINANCIAMIENTO FORMA PARTE.*

CABE SEÑALAR, QUE, PARA LA ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DEL SISTEMA DE ALERTAS, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CONSIDERO LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

* *LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LOS MUNICIPIOS PROPORCIONA A TRAVÉS DE LOS ESTADOS;*
* *LA INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICADA POR LOS PROPIOS MUNICIPIOS CONFORME A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY;*
* *LA INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO A CARGO DE LA SECRETARÍA.*
* *LA VALIDEZ, VERACIDAD Y EXACTITUD DE LA MISMA, ES RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS. DE ACUERDO AL RESULTADO OBTENIDO DEL SISTEMA DE ALERTAS, EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS SE CLASIFICA EN TRES NIVELES:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TIPO CALIFICACIÓN** | **COLOR** | **TECHO DE FINANCIAMIENTO** |
| **ENDEUDAMIENTO SOSTENIBLE** | **VERDE** | **15% DE SUS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (ILD)** |
| **ENDEUDAMIENTO EN OBSERVACIÓN** | **AMARILLO** | **05% DE SUS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (ILD)** |
| **ENDEUDAMIENTO ELEVADO** | **ROJO** | **CERO** |

POR CONSIGUIENTE, ES OPORTUNO MENCIONAR QUE DE LO CONSULTADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO(SHCP), PUBLICO EN SU PÁGINA CON FECHA 31 DE JULIO DE 2021, DONDE SE REGISTRA AL ENTE PÚBLICO DE APODACA, NUEVO LEÓN DERIVADO AL SISTEMA DE ALERTAS MIDIENDO EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO, RELATIVO A LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES CONTRATADOS, Y QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO, POR LO TANTO, EL RESULTADO DE DICHA EVALUACIÓN FUE LA SIGUIENTE:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **MUNICIPIO** | **RESULTADO DEL SISTEMA DE ALERTAS** | **INDICADOR 1** | | **INDICADOR 2** | | **INDICADOR 3** | |
| **DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES SOBRES INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (DYO/ILD)** | | **SERVICIO DE LA DEUDA Y DE OBLIGACIONES SOBRE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (SDYPI/ILD)** | | **OBLIGACIONES A CORTO PLAZO Y PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SOBRE INGRESOS TOTALES (OCPYPC/IT)** | |
| APODACA | VERDE | 24.6% | VERDE | 2.1% | VERDE | -1.9% | VERDE |

FUENTE CONSULTADA: [HTTPS://WWW.DISCIPLINAFINANCIERA.HACIENDA.GOB.MX/ES/DISCIPLINA\_FINANCIERA/MUNICIPIOS\_2020](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2020)

AUNADO A LO ANTERIOR ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA CALIFICADORA FITCH RATINGS, HA OTORGADO EL NIVEL AAA (MEX), CON PERSPECTIVA ESTABLE, A LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN. ESTA ACCIÓN DE LA CALIFICACIÓN REFLEJA LA EXPECTATIVA DE LA AGENCIA DE QUE EL MUNICIPIO MANTENDRÁ UNA RAZÓN DE REPAGO DE LA DEUDA INFERIOR A 5.0 VECES (X) Y COBERTURA CERCANA A 4.0X. **DICHOS INDICADORES SE TRAEN ÚNICAMENTE COMO REFERENCIA, PARA SEÑALAR QUE LAS FINANZAS MUNICIPALES SE ENCUENTRAN CON PLENA ESTABILIDAD, TODA VEZ QUE LA PRESENTE SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE APODACA, Y ES DE SUMA IMPORTANCIA PRECISAR, NO REPRESENTA EN FORMA ALGUNA LA CONTRATACIÓN DE UNA NUEVA OBLIGACIÓN FINANCIERA, O MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES ORIGINALMENTE PACTADAS EN EL FINANCIAMIENTO REGISTRADO CON FOLIO P19-0420039 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2020,** **SINO QUE REQUIEREN MODIFICAR LAS OBRAS A LAS CUALES SE DESTINA EL RECURSO, TODA VEZ QUE COMO SE ESTABLECE EN LOS ANTECEDENTES SE OBTUVIERON ECONOMÍAS POR UN TOTAL DE $13,150,000.00-(TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EN TAL SENTIDO REQUIEREN INCLUIR DICHA OBRA EN EL DESTINO DE PROYECTOS A APLICARSE Y SIRVE DE APOYO EL SIGUIENTE CUADRO:**

| CAPÍTULO | PROYECTO U OBRA ELEGIBLE DE INVERSIÓN | MONTO  DECRETO 246 | MONTO DESTINADO AL PROYECTO | AHORROS |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 6100. OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO | “CONEXIÓN VIAL SAN MIGUEL- MARGARITAS, TRAMO DE LA AV. ACAPULCO, EN CALLE VICENTE GUERRERO EN POBLADO SAN MIGUEL A LA AV. GIRASOL, EN COL. LAS MARGARITAS Y PUENTE VEHICULAR DE LA AV. ACAPULCO SOBRE EL ARROYO LA TALAVERNA” | $85,000,000.00 | $72,790,000.00 | $12,210,000.00 |
| 6100. OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO | “RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR DE LA AV. REFORMA SOBRE EL ARROYO TOPO CHICO” | $15,000,000,00 | $14,060,000.00 | $940,000.00 |
| TOTAL | | $100,000,000.00 | $86,850,000.00 | $13,150,000.00 |

AHORA BIEN, DERIVADO DE QUE LAS ECONOMÍAS DENTRO DE LAS OBRAS EJERCIDAS ASCIENDEN A UN MONTO DE $13,150,000.00 (TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) ES QUE EL MUNICIPIO DE APODACA, ENCUENTRA A BIEN DISPONER DE DICHOS AHORROS Y ENCAUSARLOS A OTRA OBRA PÚBLICA COMO LO ES “RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE LAS CALLES A, B, C, D, E, F, G AVENIDA E, AVENIDA EL MILAGRO, UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL ALMACENTRO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN**, TODA VEZ ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO NO SE INCREMENTARÁ, ASÍ COMO EL PLAZO DE VENCIMIENTO ORIGINAL DEL CRÉDITO, ÚNICAMENTE LA SUSTITUCIÓN PARCIAL DEL DESTINO CONTRATO DE CRÉDITO BANOBRAS 330.2 MDP.** LO ANTERIOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUTORIZACIÓN DERIVADA DEL DECRETO NO. 246 VERSABA SOBRE $230’239,325.24 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 24/100 M.N.) FUERON SOLICITADOS PARA EL REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PREVIAMENTE CONTRAÍDA CON BANCO BANORTE Y AFIRME; Y MONTO TOTAL PARA INVERSIÓN PÚBLICA DE HASTA $100’000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) SOBRE LOS CUALES SE REALIZA LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS. POR OTRA PARTE ES DE MENCIONAR QUE EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE APODACA, NL Y EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DESARROLLO, (BANOBRAS) DISPONE EN SU CLAUSULA TERCERA QUE *“EL ACREDITADO PODRÁ PROPONER AL ACREDITANTE LA SUSTITUCIÓN PARCIAL DEL DESTINO DEL CRÉDITO, SIEMPRE Y CUANDO: (I) EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE FUNCIONARIO LEGALMENTE FACULTADO: (A) PRESENTE A BANOBRAS SOLICITUD POR ESCRITO, Y (B) CERTIFIQUE QUE EL (LOS) NUEVO(S) CONCEPETO(S) CUENTA(N) CON LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, SOCIOECONÓMICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO LOS PROYECTOS EJECUTIVOS, (II) NO SE MODIFIQUE EL IMPORTE DEL CRÉDITO, Y (III)EL ACREDITADO ENTREGUE A BANOBRAS LAS AUTORIZACIONES QUE LE HAYA OTORGADO EL CONGRESO DEL ESTADO Y SU AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR LA (LAS) NUEVA(S) OBRA(S) O ADQUISICIÓN(S).” … UNA VEZ QUE EL ACREDITADO HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, BANOBRAS PODRÁ ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN PARCIAL DEL DESTINO DEL CRÉDITO MEDIANTE EL INSTRUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTE SU CONFORMIDAD; EN CASO CONTRARIO NO PODRÁ SUSTITUIRSE EL DESTINO DEL CRÉDITO PREVIAMENTE AUTORIZADO Y PACTADO EN ESTE CONTRATO”.* CABE PRECISAR, QUE SI BIEN EL PLANTEAMIENTO NO CORRESPONDE A UNA REESTRUCTURA, ESTA DEBERÁ TOMARSE DE DICHA FORMA, Y NO COMO MODIFICACIÓN AL DECRETO DE ORIGEN DE 2019, TODA VEZ QUE EXISTE UN VACÍO LEGAL QUE REGULE LO REFERENTE A MODIFICACIONES SIMPLES COMO LA QUE SE PLANTEA Y QUE NO TIENEN IMPLICACIÓN EN CAMBIOS DE FONDO DE LOS FINANCIAMIENTOS, COMO LO SON EL PLAZO O MONTOS. EN EL ESCRITO DE MÉRITO SE HACE REFERENCIA QUE ESTA PROPUESTA RESULTA DE UNA CONSULTA REALIZADA EN LO ECONÓMICO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, QUIEN SOLICITA SE EMITA EL DECRETO DE REESTRUCTURACIÓN QUE SE PRESENTA, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE ANTE DICHA AUTORIDAD, Y PODER INCORPORAR LA OBRA SEÑALADA ANTERIORMENTE Y QUE SE PAGARÁ CON LOS RECURSOS DE LAS ECONOMÍAS OBTENIDAS. DERIVADO DE LA ANTERIOR Y CONSIDERANDO QUE LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO SE ENCUENTRA APEGADA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES ES QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE ES DE APROBARSE. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVIII Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, PARA REESTRUCTURAR EL CRÉDITO CONTRATADO POR EL MUNICIPIO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, HASTA POR $330,239,325.24 (TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 24/100 M.N.), DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020. ARTÍCULO PRIMERO.-** PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO, DESTINO DE LOS RECURSOS Y LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO, EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA APROBACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA LEGISLATURA, POR MEDIO DEL PRESENTE DECRETO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN PARA REALIZAR LA REESTRUCTURA DEL CRÉDITO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO ACREDITANTE, EN FECHA 19 DE MARZO DE 2020, HASTA POR LA CANTIDAD DE $330,239,325.24 (TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 24/100 M.N.) INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (RPU) VIGENTE CON LA CLAVE P19-0420039 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2020, Y EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA CLAVE 2022 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020, CUYO DESTINO ORIGINAL FUE I) FINANCIAR EL COSTO DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS CONSISTENTES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS “CONEXIÓN VIAL SAN MIGUEL-MARGARITAS, TRAMO DE LA AV. ACAPULCO, EN CALLE VICENTE GUERRERO EN POBLADO SAN MIGUEL A LA AV. GIRASOL, EN COL. LAS MARGARITAS Y PUENTE VEHICULAR DE LA AV. ACAPULCO SOBRE EL ARROYO LA TALAVERNA” Y “RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR DE LA AV. REFORMA SOBRE EL ARROYO TOPO CHICO” Y II) EL REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA DE LA DEUDA PREVIAMENTE CONTRATADA CON: A) BANORTE POR UN MONTO ORIGINAL DE $400’283,000.00 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2010 CON CLAVE DE INSCRIPCIÓN 264/2010 EN EL REGISTRO DEL RPU, B) BANCO AFIRME POR UN MONTO ORIGINAL DE $125’136,689.00 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 CON CLAVE DE INSCRIPCIÓN P19-1218137 EN EL REGISTRO DEL RPU Y C) BANCO AFIRME POR UN MONTO ORIGINAL DE $67’297,147.43 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2019 CON CLAVE DE INSCRIPCIÓN P19-0419008 EN EL REGISTRO DEL RPU, CUYO SALDO INSOLUTO AGREGADO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019 ES DE $230’239,325.24 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 24/100 M.N.). **ARTÍCULO SEGUNDO. -** PREVIO ANÁLISIS DEL DESTINO QUE SE DARÁ A LOS RECURSOS, SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, A MODIFICAR EL DESTINO DEL CRÉDITO DESCRITO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, RESPECTO A LA PARTE CORRESPONDIENTE A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

| **CAPÍTULO** | **PROYECTO U OBRA ELEGIBLE**  **DE INVERSIÓN** | **MONTO DESTINADO AL PROYECTO** |
| --- | --- | --- |
| 6100. OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO | CONEXIÓN VIAL SAN MIGUEL- MARGARITAS, TRAMO DE LA AV. ACAPULCO, EN CALLE VICENTE GUERRERO EN POBLADO SAN MIGUEL A LA AV. GIRASOL, EN COL. LAS MARGARITAS Y PUENTE VEHICULAR DE LA AV. ACAPULCO SOBRE EL ARROYO LA TALAVERNA, | $ 72,790,000.00 |
| 6100. OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO | RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR DE LA AV. REFORMA SOBRE EL ARROYO TOPO CHICO | $14,060,000.00 |
| 6100. OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO | RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE LAS CALLES A,B,C,D,E,F,G AVENIDA E, AVENIDA EL MILAGRO, UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL ALMACENTRO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN” | $13,150,000.00 |
| TOTAL | | $100,000,000.00 |

POR LO QUE HACE A LOS MONTOS QUE FUERON DESTINADOS EN EL CRÉDITO PARA REFINANCIAMIENTO, DICHAS CANTIDADES SE MANTIENEN SIN CAMBIOS. **ARTÍCULO TERCERO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN PARA REALIZAR LOS AJUSTES Y LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME NECESARIAS, PARA QUE EN EL CONTRATO DE CRÉDITO SE AJUSTEN LAS OBRAS Y ACCIONES DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SIEMPRE QUE ESTÉN PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA Y QUE SEAN DESTINADOS ESTRICTAMENTE A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, DEBIENDO INFORMAR AL CONGRESO DEL ESTADO, SOBRE LOS AJUSTES EFECTUADOS CONFORME A ESTA AUTORIZACIÓN, AL PRESENTAR LOS INFORMES TRIMESTRALES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, RELATIVOS AL EJERCICIO EN EL QUE SE EJERZAN LOS RECURSOS. **ARTÍCULO CUARTO. -** SE AUTORIZA AL A MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS PACTADOS CON RELACIÓN A LA COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS DEL CONTRATO DE CRÉDITO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE DECRETO. **ARTÍCULO QUINTO. -** INFÓRMESE AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, SOBRE LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y REALIZACIÓN DE LOS AJUSTES Y TRÁMITES QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD INTERNA QUE CORRESPONDA A DICHA INSTITUCIÓN. **ARTÍCULO SEXTO. -** SIRVA EL PRESENTE DECRETO DE SOPORTE PARA REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO PARA LA INSCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES Y FINANCIAMIENTOS DE LOS ENTES PÚBLICOS Y, REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TRANSITORIOS. PRIMERO**. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO. -** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DECRETO, SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES ANTERIORES QUE SE OPONGAN AL MISMO. **TERCERO. -** LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS MEDIANTE EL PRESENTE DECRETO, FUERON AUTORIZADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117 CONSTITUCIONAL, FRACCIÓN VIII Y EL ARTÍCULO 23, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA LEGISLATURA LOCAL, PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, DEL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO Y DEL OTORGAMIENTO DE RECURSOS COMO FUENTE DE PAGO. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE DECRETO SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE CELEBRE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS Y/O CUALQUIER ACTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE. LA VIGENCIA PARA EJERCER LAS AUTORIZACIONES DEL PRESENTE DECRETO SERÁ POR UN AÑO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **CUARTO. -** SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL A REALIZAR LAS REASIGNACIONES QUE CORRESPONDAN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 A FIN DE CONSIDERAR LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE LAS CALLES A, B, C, D, E, F, G AVENIDA E, AVENIDA EL MILAGRO, UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL ALMACENTRO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: RESULTA INDISPENSABLE SEÑALAR QUE LA AUTORIZACIÓN QUE HACEMOS EL DÍA DE HOY NO REPRESENTA EN FORMA ALGUNA NUEVA AUTORIZACIÓN, SINO QUE DERIVADO DE QUE EL MUNICIPIO OBTUVO AHORROS IMPORTANTES EN LA REALIZACIÓN DE DOS OBRAS, SE PRETENDE ADICIONAR UNA TERCERA OBRA A FIN DE UTILIZAR DICHOS RECURSOS. NO OMITIMOS SEÑALAR QUE DERIVADO DEL ESQUEMA ORIGINAL DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN EL 2019, MEDIANTE EL DECRETO 246, VERSA SOBRE UNA REESTRUCTURA, ESTE PODER LEGISLATIVO DEBE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LA CUAL SEÑALA QUE, CUANDO LAS CONDICIONES ORIGINALES DE LA RESTRUCTURA CAMBIAN, EL MUNICIPIO DEBE DE SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL CONGRESO. AHORA BIEN, EN LA AUTORIZACIÓN ORIGINAL SE ESTABLECÍAN ÚNICAMENTE DOS OBRAS, POR LO QUE AL AGREGAR UNA TERCERA CAMBIEN LAS CONDICIONES Y SE REQUIERA LA AUTORIZACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO PARA PODER INCLUIRLA. EN ESE SENTIDO, ES QUE COINCIDIMOS CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL E INVITAMOS AL RESTO DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS A EMITIR SU VOTO A FAVOR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “ANTES DE QUE SE ABRA EL SISTEMA, SOLO QUIERO COMPARTIRLES COMPAÑEROS DIPUTADOS DE QUE EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN CONTIENE LA SOLICITUD PARA LA REESTRUCTURA DEL CRÉDITO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE APODACA Y EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO HASTA POR LA CANTIDAD DE $330 MILLONES 239 MIL 235 PESOS .24 ESTA PRESIDENCIA LES INFORMA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, EL MISMO DEBERÁ CONTAR CON EL VOTO AL MENOS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA LEGISLATURA”.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DE TABLERO ELECTRÓNICO: 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 39 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 14490/LXXV DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

**C. PRESIDENTA:** “ME PERMITO DEJAR ASENTADO EN LAS ACTAS, QUE CON DICHA VOTACIÓN SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, EN LO QUE SE ESTABLECE QUE DEBE DE CONTAR CON AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA LEGISLATURA, POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA NUEVAMENTE ELABORAR ESTE ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA INTEGRA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 14511/LXXVI Y 14571/LXXVI DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN: **HONORABLE ASAMBLEA** A LA **COMISIÓN DE MOVILIDAD** LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

1. EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO.14511 /LXXVI,** QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIPUTADA LORENA DE LA GARZA VENECIA E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN SOLICITUD DE EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ASÍ COMO AL DIRECTOR GENERAL EN FUNCIONES DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN, PARA QUE DE CONFORMIDAD A LAS FACULTADES QUE LES OTORGA LA LEY, Y EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA, PRESENTEN A LA BREVEDAD POSIBLE UN PROYECTO INTEGRAL DE REORDENACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE LAS RUTAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE CIRCULAN DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, QUE PERMITA REDUCIR Y OPTIMIZAR COSTOS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO, GARANTIZAR EL DERECHO A UNA MOVILIDAD DE CALIDAD, EFICIENTE, SEGURO Y SOSTENIBLE PARA LOS CIUDADANOS DEL ESTADO.
2. EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021 EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO.14571 /LXXVI,** QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIPUTADA LORENA DE LA GARZA VENECIA E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PERTENECIENTES A LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN SOLICITUD DE EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, LIC. HERNÁN VILLARREAL RODRÍGUEZ PARA QUE SE INCLUYA EN EL PLAN DE MOVILIDAD DEL ESTADO, LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN CONSTANTE PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN CONTACTO CON LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO; CAPACITACIÓN VIAL, ESTABLECER ESTUDIOS DE VIABILIDAD; PROGRAMAS PERMANENTES DE SUPERVISIÓN DE TERMINALES, MAPEO Y REORDENAMIENTO DE RUTAS, MAYOR ALIMENTACIÓN DE LAS TERMINALES DE METRO Y TRANSMETRO Y ESTABLECER CONVENIOS CON LAS UNIVERSIDADES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE FACTIBILIDAD.

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES. EXP. 14511/LXXVI.** REFIERE LA PROMOVENTE QUE COMO LEGISLADORES UNO DE LOS COMPROMISOS QUE DEBEN REFRENDAR Y PROTEGER ES GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA EL DERECHO A LA MOVILIDAD DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, ASÍ COMO EN TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE ELLO PERMITIRÁ EL TRASLADO EFICIENTE A SUS CENTROS LABORALES A LOS CENTROS EDUCATIVOS Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS. EXPONE QUE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE POR OBJETO GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA MOVILIDAD RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE REGULAR EL EFECTIVO DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS Y BIENES EN EL ESTADO. MANIFIESTA QUE ENTRE LAS DISPOSICIONES DE LA REFERIDA LEY ESTÁN LAS DE ESTABLECER LAS BASES Y DIRECTRICES PARA PLANIFICAR, REGULAR Y GESTIONAR LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL TRANSPORTE DE BIENES; ASIMISMO DE GARANTIZAR EL EFECTIVO DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL, CALIDAD, IGUALDAD Y SUSTENTABILIDAD; CONSIDERA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DEBE HACERSE MÁS EFICIENTE Y BRINDAR CERTEZA JURÍDICA AL PRESTADOR O CONCESIONARIO, ASÍ COMO AL USUARIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO. CONTINÚA SU EXPOSICIÓN SEÑALANDO QUE, SI BIEN ES CIERTO, LA CREACIÓN DE UN INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD FUE UN PARTE AGUAS PERMITIENDO ALCANZAR ALGUNOS AVANCES PARA UNA BUENA COORDINACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO, COMO DE ALCANZAR ENTENDIMIENTO EN EL ÁREA DEL TRANSPORTE PÚBLICO RESULTA URGENTE Y NECESARIO QUE NUEVO LEÓN CUENTE CON UNA PLANEACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DEL TRASPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO PARA QUE CUMPLA A CABALIDAD CON LOS OBJETIVOS QUE ESTABLECE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DÉ SOLUCIÓN DESDE LA RAÍZ A LA PROBLEMÁTICA QUE POR DÉCADAS HA SUFRIDO EL TRANSPORTE PÚBLICO EN NUESTRA ENTIDAD. CONSIDERA QUE ES EVIDENTE, COMO DIARIAMENTE EL CIUDADANO VIVE UNA PROBLEMÁTICA PARA TRASLADARSE DE UN LUGAR A OTRO, PARA PODER REALIZAR SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS, LO QUE PROVOCA QUE PASEN UN GRAN TIEMPO EN LOS TRASLADOS DURANTE EL DÍA, TIEMPO QUE DETERIORA SU CALIDAD DE VIDA. PRECISA OPORTUNO HACER UN LLAMADO URGENTE PARA QUE LAS AUTORIDADES EN MATERIA TRANSPORTE PÚBLICO, SE ABOQUEN A PRESENTAR UN PLAN ESTRATÉGICO E INTEGRAL DE REESTRUCTURACIÓN DE LAS RUTAS URBANAS EN EL ESTADO Y PUEDAN SERVIR EN CONJUNTO CON LAS DEMÁS ALTERNATIVAS DEL TRANSPORTE COMO METRO, ECOVÍA Y RUTAS ALIMENTADORAS PARA UN TRASPORTE DE CALIDAD. POR LO ANTERIOR ES QUE MANIFIESTA SU INSISTENCIA EN LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR Y CONFORMAR UN SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD ENFOCADO A FAVORECER AL USUARIO, INCENTIVANDO EL TRANSPORTE DE BAJAS EMISIONES CONTAMINANTES CON PLENO RESPETO DE LOS USUARIOS MÁS VULNERABLES Y GENERANDO LOS ESTÍMULOS NECESARIOS PARA INCREMENTAR LA OFERTA Y DEMANDA DE ESTE SERVICIO. EN RAZÓN DE LOS ARGUMENTOS QUE EXPONEN ES QUE SOLICITA EL SIGUIENTE ACUERDO:

***“UNICO:*** *LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA HACER UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ASÍ COMO AL DIRECTOR GENERAL EN FUNCIONES DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN, PARA QUE DE CONFORMIDAD A LAS FACULTADES QUE LES OTORGA LA LEY, Y EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA, PRESENTEN A LA BREVEDAD POSIBLE UN PROYECTO INTEGRAL DE REORDENACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE LAS RUTAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE CIRCULAN DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, QUE PERMITA REDUCIR Y OPTIMIZAR COSTOS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO, GARANTIZAR EL DERECHO A UNA MOVILIDAD DE CALIDAD, EFICIENTE, SEGURO Y SOSTENIBLE PARA LOS CIUDADANOS DEL ESTADO.”*

**EXP. 14571/LXXVI.** SEÑALA LA PROMOVENTE QUE LA REORDENACIÓN DE MONTERREY Y SU ÁREA METROPOLITANA ES URGENTE DEBIDO AL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL QUE HA TENIDO LA CIUDAD Y QUE ELLO HA TRAÍDO CONSIGO LA DEMANDA DE VIVIENDA, VIALIDADES Y TRANSPORTE, ASPECTOS DE CONSTITUYEN DERECHOS HUMANOS. CONTINÚA SU ESCRITO MANIFESTANDO QUE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y PROBLEMÁTICAS DIARIAS, LOS DERECHOS HUMANOS SE HAN IDO AMPLIANDO MÁS ALLÁ DE LOS ESTABLECIDOS EN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL. EN ESE MISMO RESPECTO DESTACA QUE EN 2007, MÉXICO FUE SEDE PARA LA APROBACIÓN DE LA “DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS EMERGENTES”, MISMA DONDE SE ESTABLECE EL DERECHO A LA MOVILIDAD COMO UN DERECHO HUMANO RAZÓN POR LA CUAL Y BASADO EN EL DERECHO INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, ES QUE EL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LA ONU, DEFINE EL DERECHO A LA MOVILIDAD COMO:

*“EL DERECHO DE TODA PERSONA Y DE LA COLECTIVIDAD A DISPONER DE UN SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD DE CALIDAD Y ACEPTABLE, SUFICIENTE Y ACCESIBLE QUE, EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y SOSTENIBILIDAD, PERMITA EL EFECTIVO DESPLAZAMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS EN UN TERRITORIO PARA LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES Y PLENO DESARROLLO”*

REFIERE QUE COMITÉ TAMBIÉN SEÑALA QUE EL DERECHO A LA MOVILIDAD DEBE PRESTARSE EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD A FIN DE QUE PUEDA SER EFECTIVO. ADEMÁS DE QUE DICHO DERECHO REPRESENTA UNA CONDICIONANTE FUNDAMENTAL PARA EL EJERCICIO DE OTROS DERECHOS COMO LA EDUCACIÓN, LA SALUD, EL TRABAJO, EL DESARROLLO, LA ALIMENTACIÓN, LA VIVIENDA Y LA CULTURA. EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR LA PROMOVENTE DESTACA QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SEÑALA QUE LA MOVILIDAD HUMANA SE ENCUENTRA ESTRECHA RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS DE UN MEDIO AMBIENTE SANO, ASÍ COMO A LA LIBERTAD, LA IGUALDAD, LA SEGURIDAD, LA INCLUSIÓN, COMO ES EL CASO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ADULTAS MAYORES, ENTRE OTROS. CON LOS ANTECEDENTES ANTES MENCIONADOS LA DIPUTADA PROMOVENTE CONSIDERA QUE EN MATERIA DE MOVILIDAD EL UNIVERSO DE FACTORES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS PARA EL ORDENAMIENTO DE LA CIUDAD E INCLUSO DEL ESTADO ES MUY AMPLIO YA QUE INCIDEN ASPECTOS PRESUPUESTALES, MEDIO AMBIENTALES, DE INFRAESTRUCTURA, DERECHOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y TRABAJO INTERINSTITUCIONAL POR ELLO ES QUE LOS PLANES DE MOVILIDAD QUE IMPLEMENTAN LAS CIUDADES NO SOLO DEBEN SER INTEGRALES, SINO QUE ADEMÁS DEBEN CONSIDERAR LA OPINIÓN DE QUIENES INCIDEN DIRECTA E INDIRECTAMENTE EN LA MATERIA, POR EJEMPLO, DESARROLLADORES, URBANISTAS, TRANSPORTISTAS TANTO DE SERVICIO PÚBLICO COMO PRIVADO Y DE CARGA. EN RAZÓN DE LOS ARGUMENTOS QUE EXPONE LA PROMOVENTE ES QUE SOLICITA EL SIGUIENTE ACUERDO:

***ÚNICO:*** *LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, LIC. HERNÁN VILLARREAL RODRÍGUEZ, A FIN DE QUE EN LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD DEL ESTADO SE TOMEN EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:*

* *ESTABLECER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN CONSTANTE PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN CONTACTO CON LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO;*
* *ESTABLECER PROGRAMAS PERMANENTES DE CAPACITACIÓN VIAL;*
* *ESTABLECER LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA DETERMINAR LA CREACIÓN DE NUEVAS TERMINALES;*
* *ESTABLECER PROGRAMAS PERMANENTES DE SUPERVISIÓN Y BUEN USO DEL FUNCIONAMIENTO DE TERMINALES;*
* *ESTABLECER UN PLAN DE MAPEO Y REORDENAMIENTO DE RUTAS;*
* *ESTABLECER UN PLAN PARA LOGRAR UNA MAYOR ALIMENTACIÓN DE LAS TERMINALES DEL METRO Y TRANSMETRO; Y*
* *ESTABLECER EL GENERAR DIVERSOS CONVENIOS ESPECÍFICOS CON LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO ESPECIALIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE FACTIBILIDAD.*

UNA VEZ CONOCIDO EL ASUNTO EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, PRESENTAMOS LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN MOVILIDAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA SOLICITUD CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN X, INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTA AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE QUE TODA PERSONA **TIENE DERECHO A LA MOVILIDAD**, A GOZAR DE CIUDADES SUSTENTABLES QUE GARANTICEN UNA ADECUADA CALIDAD DE VIDA Y ACCEDER A UN TRANSPORTE PÚBLICO DE CALIDAD, DIGNO Y EFICIENTE. **EL ESTADO PROVEERÁ LO NECESARIO PARA GARANTIZAR DICHO ACCESO.** POR SU PARTE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 1° LO SIGUIENTE:

*“ARTÍCULO 1. LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, TIENE POR OBJETO GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA MOVILIDAD RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE REGULAR EL EFECTIVO DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS Y BIENES EN EL ESTADO.*

*LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY TIENEN POR OBJETIVOS ESPECÍFICOS:*

*I.* ***ESTABLECER LAS BASES Y DIRECTRICES PARA PLANIFICAR, REGULAR Y GESTIONAR LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL TRANSPORTE DE BIENES****;*

*II.* ***GARANTIZAR EL EFECTIVO DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL, CALIDAD, IGUALDAD Y SUSTENTABILIDAD****;*

*III. DEFINIR LA JERARQUÍA DE MOVILIDAD Y LOS PRINCIPIOS RECTORES A QUE DEBEN SUJETARSE EL ESTADO Y MUNICIPIOS EN LA ELABORACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE EMANEN DE ESTA LEY;*

*IV.* ***ESTABLECER LA CONCURRENCIA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS PARA GARANTIZAR Y REGULAR LA MOVILIDAD EN EL TERRITORIO DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS, POLÍTICAS Y EJECUCIÓN DE ACCIONES****;*

*V. DETERMINAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EFECTIVA EN MATERIA DE MOVILIDAD, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE ESPACIOS E INSTRUMENTOS QUE GARANTICEN LA CORRESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO Y LA CIUDADANÍA EN LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN LA MATERIA;*

*VI. REGULAR LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OPERACIÓN, ASÍ COMO LOS PERMISOS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA LA MOVILIDAD Y/O EL TRANSPORTE DE CARGA EN EL ESTADO, CONFORME A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE RACIONALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN, USO ADECUADO Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LAS VÍAS, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS CONEXOS Y EQUIPAMIENTOS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD; Y*

*VII. EL INCREMENTO GRADUAL DE CICLO VÍAS, CICLO CARRILES, CICLO ESTACIONAMIENTOS, BICI ESTACIONAMIENTOS, Y DEMÁS RELATIVOS AL FOMENTO AL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE.”*

EN RAZÓN DEL MARCO JURÍDICO ANTES CITADO ES QUE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA ENCONTRAMOS QUE LAS SOLICITUDES DE LOS PROMOVENTES SON CONDUCENTES RESPECTO A LA INTENCIONALIDAD DE LAS MISMAS.

POR OTRO LADO, RESULTA DE IMPORTANCIA SEÑALAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE 14511 SE REFIERE A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE COMO PARTE DE LAS AUTORIDADES A LAS QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD POR LO QUE EN TAL SENTIDO Y CONFORME A LA NUEVA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA MEDIANTE EL DECRETO NO. 6 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2021 SE ESTABLECE LA CREACIÓN DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA LA CUAL PARA EL ASUNTO QUE NOS OCUPA Y CONFORME AL ARTÍCULO 31 FRACCIONES I, II, II Y IV DE LA LEY ESTABLECE QUE A LA SECRETARIA LE CORRESPONDE:

“*ARTÍCULO 31. ……………………………………………………………………………………………………………..*

*I.* ***FOMENTAR Y COORDINAR MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A UNA MEJOR ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD****, A EFECTO DE BRINDAR SERVICIOS MODERNOS, EFICIENTES, SEGUROS Y DE ALTA CALIDAD PARA EL TRASLADO DE PERSONAS, BIENES, MERCANCÍAS Y OBJETOS EN GENERAL;*

*II. COORDINAR* ***LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL ESTADO****, CON LA COLABORACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA;*

*III.* ***PLANEAR LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE OPERE EN EL ESTADO,*** *EXCEPTUANDO LA QUE SE DÉ EN VIALIDADES DE JURISDICCIÓN FEDERAL;*

*IV. DIRIGIR, COORDINAR, EVALUAR Y SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL TRANSPORTE;”*

POR ELLO ES QUE ESTA COMISIÓN ESTIMA CORRECTA LA MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122 BIS 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO CON LA INTENCIÓN DE REFERIR A LA AUTORIDAD ACTUAL COMPETENTE EN MATERIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE. AHORA BIEN, RESPECTO A LA FIGURA DE DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD TENEMOS QUE CONFORME A LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 26 FRACCIÓN IV EL DIRECTOR ES COMPETENTE PARA PROPONER E INSTRUMENTAR ACCIONES DE COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO. UNA VEZ DETERMINADA LA VIABILIDAD DE LAS SOLICITUDES CONFORME LAS ATRIBUCIONES QUE EL MARCO NORMATIVO EN LA MATERIA ESTABLECE ES PRECISO SEÑALAR QUE EN FECHA 17 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA ACOMPAÑADO DE SECRETARIO DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, DR. HERNÁN VILLARREAL RODRÍGUEZ Y EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN, LIC. JOSÉ MANUEL VALDEZ GAYTÁN ANUNCIARON DE MANERA PARCIAL LA REESTRUCTURACIÓN DEL TRANSPORTE SEÑALANDO QUE ESTA REESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONTEMPLA NUEVAS UNIDADES, UN SISTEMA DE PREPAGO, EL REDISEÑO DE RUTAS Y RECORRIDOS QUE ABARQUE A COLONIAS DONDE NO SE DABA EL SERVICIO, EL USO DE TECNOLOGÍA QUE SE TRANSITE A UN TRANSPORTE VERDE-ECOLÓGICO, ASÍ COMO EL PAGO POR KILÓMETRO RECORRIDO A LOS TRANSPORTISTAS.[[1]](#footnote-1) SIN EMBARGO, EL PLAN DE MOVILIDAD EN SU TOTALIDAD NO HA SIDO ANUNCIADO POR LO QUE SE CONSIDERAN PERTINENTE EXHORTAR A LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA A FIN DE QUE INCORPOREN LO PETICIONADO EN LA IMPLEMENTACIÓN PRETENDIDA EN EL 2022. POR LO QUE EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA MOVILIDAD, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO. -** LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA REALIZAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, DR. HERNÁN VILLARREAL RODRÍGUEZ, ASÍ COMO AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN, LIC. JOSÉ MANUEL VALDEZ GAYTÁN PARA QUE DE CONFORMIDAD A LAS FACULTADES QUE LES OTORGA LA LEY, Y EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA, ESTABLEZCAN DENTRO DEL PLAN DE MOVILIDAD DE ESTADO LA REORDENACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE LAS RUTAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE CIRCULAN DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, QUE PERMITA REDUCIR Y OPTIMIZAR COSTOS EN EL TRANSPORTE, GARANTIZAR EL DERECHO A UNA MOVILIDAD DE CALIDAD, EFICIENTE, SEGURO Y SOSTENIBLE PARA LOS CIUDADANOS DEL ESTADO ASÍ COMO:

* PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN CONSTANTE PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN CONTACTO CON LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO;
* PROGRAMAS PERMANENTES DE CAPACITACIÓN VIAL;
* LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA DETERMINAR LA CREACIÓN DE NUEVAS TERMINALES;
* PROGRAMAS PERMANENTES DE SUPERVISIÓN Y BUEN USO DEL FUNCIONAMIENTO DE TERMINALES;
* PLAN DE MAPEO Y REORDENAMIENTO DE RUTAS;
* PLAN PARA LOGRAR UNA MAYOR ALIMENTACIÓN DE LAS TERMINALES DEL METRO Y TRANSMETRO; Y
* CONVENIOS ESPECÍFICOS CON LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO ESPECIALIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE FACTIBILIDAD.

**SEGUNDO:** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE EN CUMPLIMIENTO CON LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DE REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. NADA MÁS PARA SECUNDAR LA LECTURA DEL DICTAMEN QUE AMABLEMENTE NOS HIZO FAVOR EL COMPAÑERO ELOSÚA, DE LEER. ESTA SEMANA HA SIDO PARTICULARMENTE IMPORTANTE PARA EL TEMA Y LA INDUSTRIA DE LA MOVILIDAD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Y AGRADECER EL APOYO DEL TRABAJO EN LAS COMISIONES, A NUESTROS COMPAÑEROS QUE LA INTEGRAN Y EL ACUERDO QUE HAY DE TODOS LOS GRUPOS PARA QUE PODAMOS ABONAR EN CONJUNTO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA TRABAJAR POR LA MODALIDAD DE NUEVO LEÓN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DE TABLERO ELECTRÓNICO: 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 4 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 14511/LXXVI Y 14571/LXXVI DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA,** QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA INTEGRA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 14597/LXXVI DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN. - **HONORABLE ASAMBLEA** A LA **COMISIÓN DE MOVILIDAD** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **14597/LXXVI,** QUE CONTIENE **ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO A NOMBRE DE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PERTENECIENTES A LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULO 213 Y 214 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:** REFIERE EL DIPUTADO PROMOVENTE QUE DURANTE CASI LOS 19 MESES QUE LLEVA DECRETADA LA PANDEMIA POR EL VIRUS SARS COV-2 O COVID-19 EL MUNDO VIVE UNA SITUACIÓN ATÍPICA, EN DONDE HEMOS MODIFICADO EL ENTORNO SOCIAL EN EL QUE NOS DESENVOLVEMOS DIARIAMENTE, DESDE REALIZAR HOME OFFICE, HASTA LLEVAR CLASES EN LÍNEA. ESTO NO SOLO PROVOCO UN CAMBIO DE VIDA, SINO QUE PROVOCO QUE MILES DE PERSONAS PERDIERAN SUS EMPLEOS FORMALES ANTE EL CIERRE DE EMPRESAS SIENDO UN FACTOR DETERMINANTE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS POR LOS GOBIERNOS PARA CONTROLAR LOS CONTAGIOS DE COVID-19 Y PODER EVITAR MÁS PÉRDIDAS DE VIDAS HUMANAS. MENCIONA QUE, DE ACUERDO A DATOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESTACO QUE 2020 FUE EL TERCER PEOR AÑO DESDE 1997, SIENDO NUEVO LEÓN LA OCTAVA ENTIDAD FEDERATIVA QUE PERDIÓ MÁS EMPLEOS EN 2020, TENIENDO UN CÁLCULO ESTIMADO EN 22 MIL 568 EMPLEOS CERRANDO EL AÑO CON NUMERO NEGATIVOS.

EN TAL SENTIDO, INDICA QUE NUEVO LEÓN FUE LA OCTAVA ENTIDAD CON LA MAYOR CANTIDAD DE EMPLEOS PERDIDOS, SUPERADA POR LA CIUDAD DE MÉXICO, QUINTANA ROO, PUEBLA, GUANAJUATO, MÉXICO, JALISCO Y VERACRUZ. ALUDE QUE EL ALTO ÍNDICE DE DESEMPLEO QUE SE VIVIÓ Y QUE HA IDO DISMINUYENDO CON EL PASO DE LA EPIDEMIA OBLIGO A QUE LA CIUDADANÍA A BUSCAR EN EMPLEOS DE MEDIO TIEMPO PARA PODER AFRONTAR LOS GASTOS BÁSICOS O CUALQUIER TIPO DE CONTINGENCIA QUE SE FUERA SUSCITANDO EN DEL HOGAR COMO EL CONTAGIO DEL VIRUS A UN SER QUERIDO O FAMILIAR. APUNTA QUE DE LOS EMPLEOS EVENTUALES QUE MAYOR DEMANDA TUVO FUE EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE SITIO O MEJOR CONOCIDOS COMO “TAXIS”, ASÍ COMO LOS CARROS DE ALQUILER PARA PLATAFORMA, LOS CUALES SE PRESTAN PARA TRABAJAR FUERA DE HORARIO LABORAL O NO REQUIEREN DE UNA GRAN INVERSIÓN PARA GENERAR UN INGRESO EXTRA PARA EL NÚCLEO FAMILIAR. EN CONTINUIDAD CON LO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DESTACA QUE ESTO OCASIONÓ QUE EN ALGUNAS SITUACIONES LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS FUERAN MULTADOS POR LA AUTORIDAD POR INCUMPLIR O COMETER CONDUCTAS QUE SANCIONA LA PROPIA LEY O EL REGLAMENTO IMPONIÉNDOLES MULTAS QUE RESULTAN EXCESIVAS E INCOSTEABLES ANTE LA FALTA DE INGRESOS Y EL POCO TRABAJO QUE HABÍA POR LA PANDEMIA, OCASIONANDO QUE DECENAS DE FAMILIAS PERDIERAN SU PATRIMONIO FAMILIAR Y CON ELLO OTRA FUENTE DE INGRESO AL HOGAR. CITA QUE EL ARTÍCULO 254 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y DE ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN ESTOS CAPÍTULOS, QUE LAS AUTORIDADES DEL TRANSPORTE CONTARÁN ADEMÁS CON FACULTADES DE RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LA CIRCULACIÓN CUANDO NO SATISFAGAN LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD O REGISTRO DE ACUERDO A LA LEY Y SU REGLAMENTO. ADICIONALMENTE REFIERE QUE EL ARTÍCULO 213 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE EL TIPO DE SANCIONES A LAS QUE SE HARÁN ACREEDORES POR VIOLACIONES A LOS PRECEPTOS DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

1. ***…………………………………………………………………………………………………………….***

***II. MULTA CON EL EQUIVALENTE DE 20 A 500 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN EN EL CASO DEL SERVICIO DE TAXI Y SERVICIO AUXILIAR DE TRANSPORTE;***

*III A VI ………………………………………………………………………………………………………………………..*

***VII. REVOCACIÓN, SUSPENSIÓN TEMPORAL, PARCIAL O TOTAL, DE LAS CONCESIONES Y PERMISOS****.*

DESCRIBE QUE DE DICHO DISPOSITIVO LEGAL SE PUEDE OBSERVAR QUE LAS MULTAS QUE SE PUEDE IMPONER A TRANSPORTE PÚBLICO DE TAXIS Y OTROS OSCILAN DE LOS 20 A 500 VECES LA UMA RONDANDO ENTRE LOS 1,792.4 PESOS HASTA LOS 44,810 PESOS. CONTINUA SU EXPOSICIÓN EJEMPLIFICANDO QUE LA PERCEPCIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA VOLANTE RONDA ENTRE LOS 800 A 1000 PESOS DIARIOS TRABAJANDO ENTRE 8 A 10 HORAS DEL DÍA, SIN CONTAR GASOLINA O LA RENTA DEL VEHÍCULO SITUACIÓN QUE HACE INCOSTEABLE DICHAS SANCIONES ECONÓMICAS. MENCIONA QUE EL PÁRRAFO QUINTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE COMO DEBEN SER IMPUESTAS LAS SANCIONES A REGLAMENTOS GUBERNATIVOS ESTABLECIENDO PARA ELLO LO SIGUIENTE:

*SI EL INFRACTOR DE LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA FUESE JORNALERO, OBRERO O TRABAJADOR, NO PODRÁ SER SANCIONADO CON MULTA MAYOR DEL IMPORTE DE SU JORNAL O SALARIO DE UN DÍA.*

*TRATÁNDOSE DE TRABAJADORES NO ASALARIADOS, LA MULTA QUE SE IMPONGA POR INFRACCIÓN DE LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA, NO EXCEDERÁ DEL EQUIVALENTE A UN DÍA DE SU INGRESO.*

EXPLICA QUE EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL, DEBE SER OBSERVADO PARA DETERMINAR UNA MULTA QUE NO SEA EXCESIVA DEPENDIENDO DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL TRABAJADOR DEL VOLANTE. SEÑALA QUE OTRO PRECEPTO ES EL ARTÍCULO 214, DEL MISMO DISPOSITIVO LEGAL, EL CUAL ESTABLECE LAS SANCIONES QUE IMPONDRÁ EN EL INSTITUTO POR VIOLACIONES A LA LEY Y REGLAMENTO EN LOS SISTEMAS DEL SETIAP Y EL STDE, LOS CUALES EL PRIMERO DE ELLOS CORRESPONDEN AL SERVICIO ESPECIALIZADO CON CHOFER PRESTADO POR LAS EMPRESAS DE REDES DE TRANSPORTE MEDIANTE PLATAFORMAS DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET QUE PERMITEN EL CONTROL, PROGRAMACIÓN Y/O GEOLOCALIZACIÓN MEDIANTE DISPOSITIVOS FIJOS O MÓVILES Y EL SEGUNDO COMO SERVICIOS CON DESTINO ESPECÍFICO AQUELLOS QUE SE PRESTEN PARA EL TRASLADO DE PASAJEROS CON UN ORIGEN Y DESTINO COMÚN, YA SEA LABORAL, ESCOLAR, TURÍSTICO U OTROS SIMILARES, Y ÚNICAMENTE PODRÁN BRINDARSE MEDIANTE EL PERMISO RESPECTIVO, LOS CUALES ESTABLECEN COMO SANCIÓN LA MULTA CON EL EQUIVALENTE DE 20 A 500 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN SITUACIÓN QUE ES SIMILAR A LA DEL 213. SE MANIFIESTA CONVENCIDO DE QUE HOY MÁS QUE NUNCA QUE SE DEBEN PROPICIAR LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA QUE LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS PUEDAN GENERAR INGRESOS PARA SUS HOGARES Y PUEDAN SOLVENTAR EL GASTO FAMILIAR. POR ELLO SE DEBE EVALUAR LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA QUE TIENE EL INFRACTOR EN EL CASO DE SER SANCIONADO, POR LO QUE ENCONTRAMOS OPORTUNO DISMINUIR EL TOPE DE LA SANCIÓN ECONÓMICA EN AMBOS DISPOSITIVOS CONSIDERANDO QUE BAJE DE 500 COMO ESTÁ ACTUALMENTE A 300 UMAS. REITERA QUE SE DEBE SER SENSIBLE ANTES LAS NECESIDADES QUE TIENE LA CIUDADANÍA DÍA CON DÍA Y ANTE LA VULNERABILIDAD QUE PADECEN CON ESTA PANDEMIA, ES OPORTUNO QUE COMO REPRESENTANTES VEAMOS POR UN DESARROLLO Y UN AVANCE EN LA ECONÓMICA DE NUESTRO ESTADO, PERO SIEMPRE VELANDO POR QUE TODOS LOS CIUDADANOS SIN DISTINGO TENGAN MEJORES OPORTUNIDADES PARA SU DESARROLLO PERSONAL Y EL DE SUS FAMILIAS

EN RAZÓN DE SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROPONE EL SIGUIENTE PROYECTO DE: ***DECRETO ÚNICO. –*** *SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 213 Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 214 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE****:***

*ARTÍCULO 213. LAS SANCIONES POR LA VIOLACIÓN A LOS PRECEPTOS DE ESTA LEY, SU REGLAMENTO, A LA CONCESIÓN O PERMISO OTORGADO Y DEMÁS DISPOSICIONES SON LAS SIGUIENTES:*

*I …………………………………………………………………………………………………………………………..*

*II. MULTA CON EL EQUIVALENTE DE 20 A* ***300*** *VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN EN EL CASO DEL SERVICIO DE TAXI Y SERVICIO AUXILIAR DE TRANSPORTE, LAS CUAL NO SERÁN SUJETAS DE RETENCIÓN DEL VEHÍCULO SALVO CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA;*

*III A VII……………………………………………………………………………………………………………………….*

*……………………………………………………………………………………………………………………………..…..*

*……………………………………………………………………………………………………………………………..…..*

*……………………………………………………………………………………………………………………………..…..*

*……………………………………………………………………………………………………………………………..…..*

*……………………………………………………………………………………………………………………………..…..*

*ARTÍCULO 214. LAS SANCIONES PARA EL SETIAP Y EL STDE, LAS IMPONDRÁ EL INSTITUTO, POR LA VIOLACIÓN A LOS PRECEPTOS DE ESTA LEY O SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES SON LAS SIGUIENTES:*

*I. …………………………………………………………………………………………………………………………..*

*II. MULTA CON EL EQUIVALENTE DE 20 A* ***300*** *VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, LAS CUAL NO SERÁN SUJETAS DE RETENCIÓN DEL VEHÍCULO SALVO CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA;*

*;*

*III A V………………………………………………………………………………………………………………………….*

*………………………………………………………………………………………………………………………………….*

*………………………………………………………………………………………………………………………………….*

*………………………………………………………………………………………………………………………………….*

***TRANSITORIO. ÚNICO.*** *EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.*

UNA VEZ CONOCIDO EL ASUNTO EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, PRESENTAMOS LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN MOVILIDAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA SOLICITUD CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN X, INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTA AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. RESULTA CONVENIENTE CITAR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 213 Y 214 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD RESPECTO A LAS SANCIONES POR LA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVA.

*ARTÍCULO 213. LAS SANCIONES POR LA VIOLACIÓN A LOS PRECEPTOS DE ESTA LEY, SU REGLAMENTO, A LA CONCESIÓN O PERMISO OTORGADO Y DEMÁS DISPOSICIONES SON LAS SIGUIENTES:*

*I …………………………………………………………………………………………………………………………..*

*II. MULTA CON EL EQUIVALENTE DE 20 A* ***500*** *VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN EN EL CASO DEL SERVICIO DE TAXI Y SERVICIO AUXILIAR DE TRANSPORTE;*

*III A VII………………………………………………………………………………………………………………………..*

*…*

*…*

*…*

*…*

*…*

*ARTÍCULO 214. LAS SANCIONES PARA EL SETIAP Y EL STDE, LAS IMPONDRÁ EL INSTITUTO, POR LA VIOLACIÓN A LOS PRECEPTOS DE ESTA LEY O SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES SON LAS SIGUIENTES:*

*I. ……………………………………………………………………………………………………………………….*

*II. MULTA CON EL EQUIVALENTE DE 20 A* ***500*** *VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN;*

*III A V ………………………………………………………………………………………………………………………...*

*…*

*…*

*…*

*…*

RECORDEMOS QUE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ES LA REFERENCIA ECONÓMICA EN PESOS PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS LEYES FEDERALES, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE EMANEN DE TODAS LAS ANTERIORES.

TOMANDO EN CUENTA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) DIO A CONOCER QUE EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN QUE PRESENTA UN VALOR DE $89.62[[2]](#footnote-2) (OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/N), VIGENTE A PARTIR DEL 8 DE ENERO DE 2021, Y CON LA REALIZACIÓN DE UNA OPERACIÓN ARITMÉTICA ES POSIBLE VISUALIZAR EL VALOR EN PESOS DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY OBJETO DE REFORMA.

|  |  |
| --- | --- |
| **UMAS** | **MONTO** |
| 20 A 500 | 20X$89.62 = $1,792.40  500X$89.62= $44,810 |

UNA VEZ ANALIZADO EN PESOS EL RESULTADO DEL CÁLCULO DE LA SANCIÓN, COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE EN SU PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 213 Y 214 DE LA LEY EN CUESTIÓN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE, EN EL ESTADO MUCHOS CONDUCTORES DE SERVICIO DE TAXIS, ASÍ COMO DEL SETIAP NO SON DUEÑOS DE LAS UNIDADES NI TITULARES DE LAS CONCESIONES O EN SU CASO, LOS PERMISOS, SINO QUE RENTAN LAS UNIDADES EN UN MONTO DIARIO QUE OSCILA ENTRE LOS SEISCIENTOS Y MIL PESOS DIARIOS RAZÓN POR LA CUAL UNA MULTA CON EL MÁXIMO DE UMA´S DE VUELVE IMPAGABLE. POR OTRO LADO, AQUELLOS QUE SON DUEÑOS DE LA UNIDAD EN LA QUE TRABAJAN EN CUYO CASO REPRESENTA SU ÚNICO PATRIMONIO Y QUE TERMINA AFECTADO POR PAGAR UNA MULTA EXCESIVA PARA PODER CONTINUAR TRABAJANDO.

NO OMITIMOS SEÑALAR QUE LOS CONDUCTORES DEL SERVICIO DE TAXI, ASÍ COMO LOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE ALQUILER PRIVADO (SETIAP) NO GOZAN DE UN SALARIO MÍNIMO, PRESTACIONES O SEGURIDAD SOCIAL POR LO QUE SE ENCUADRAN EN LA FIGURA DE TRABAJADORES NO ASALARIADOS.

AL RESPECTO CITAMOS EL TEXTO CONSTITUCIONAL REFERIDO POR EL PROMOVENTE EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 21 QUINTO Y SEXTO PÁRRAFO QUE A LA LETRA DICE:

*ARTÍCULO 21. ………………………………………………………………………………………………………………*

*…………………………………………………………………………………………………………………………………*

*…………………………………………………………………………………………………………………………………*

*…………………………………………………………………………………………………………………………………*

*…………………………………………………………………………………………………………………………………*

*SI EL INFRACTOR DE LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA FUESE JORNALERO, OBRERO O TRABAJADOR, NO PODRÁ SER SANCIONADO CON MULTA MAYOR DEL IMPORTE DE SU JORNAL O SALARIO DE UN DÍA.*

*TRATÁNDOSE DE TRABAJADORES NO ASALARIADOS, LA MULTA QUE SE IMPONGA POR INFRACCIÓN DE LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA, NO EXCEDERÁ DEL EQUIVALENTE A UN DÍA DE SU INGRESO.*

*…………………………………………………………………………………………………………………………………*

*…………………………………………………………………………………………………………………………………*

*…………………………………………………………………………………………………………………………………*

*…………………………………………………………………………………………………………………………………*

*…………………………………………………………………………………………………………………………………*

*…………………………………………………………………………………………………………………………………*

*…………………………………………………………………………………………………………………………………*

RECORDEMOS QUE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 22 PRIMER PÁRRAFO:

***ARTÍCULO 22.*** *QUEDAN PROHIBIDAS LAS PENAS DE MUERTE, DE MUTILACIÓN, DE INFAMIA, LA MARCA, LOS AZOTES, LOS PALOS, EL TORMENTO DE CUALQUIER ESPECIE, LA MULTA EXCESIVA, LA CONFISCACIÓN DE BIENES Y CUALESQUIERA OTRAS PENAS INUSITADAS Y TRASCENDENTALES. TODA PENA DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL DELITO QUE SANCIONE Y AL BIEN JURÍDICO AFECTADO.*

REPLICANDO EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN DICHA PROHIBICIÓN:

*ART.20.- QUEDAN PARA SIEMPRE PROHIBIDAS LAS PENAS DE MUTILACIÓN Y DE INFAMIA, LA MARCA, LOS AZOTES, LOS PALOS, EL TORMENTO DE CUALQUIERA ESPECIE, LA MULTA EXCESIVA, LA CONFISCACIÓN DE BIENES Y CUALQUIERA OTRAS PENAS INUSITADAS O TRASCENDENTALES.*

*…………………………………………………………………………………………………………………………………*

*…………………………………………………………………………………………………………………………………*

*…………………………………………………………………………………………………………………………………*

*…………………………………………………………………………………………………………………………………*

ASÍ MISMO EN MATERIA DE MULTAS TENEMOS LA SIGUIENTE TESIS JURISPRUDENCIAL:

*REGISTRO: 200347*

*LOCALIZACIÓN:*

*NOVENA ÉPOCA*

*INSTANCIA: PLENO*

*FUENTE: SEMINARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.*

*TOMO II, JULIO DE 1995, PÁGINA 5.*

*TESIS: P./J.9/95*

*TIPO: JURISPRUDENCIA*

*MATERIA: CONSTITUCIONAL*

*DE LA ACEPCIÓN GRAMATICAL DEL VOCABLO "EXCESIVO", ASÍ COMO DE LAS INTERPRETACIONES DADAS POR LA DOCTRINA Y POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA DEFINIR EL CONCEPTO DE MULTA EXCESIVA, CONTENIDO EN EL ARTÍCULO*[*22 CONSTITUCIONAL*](javascript:void(0))*, SE PUEDEN OBTENER LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:* ***A) UNA MULTA ES EXCESIVA CUANDO ES DESPROPORCIONADA A LAS POSIBILIDADES ECONÓMICAS DEL INFRACTOR EN RELACIÓN A LA GRAVEDAD DEL ILÍCITO****; B) CUANDO SE PROPASA, VA MÁS ADELANTE DE LO LÍCITO Y LO RAZONABLE; Y* ***C) UNA MULTA PUEDE SER EXCESIVA PARA UNOS, MODERADA PARA OTROS Y LEVE PARA MUCHOS****. POR LO TANTO, PARA QUE UNA MULTA NO SEA CONTRARIA AL TEXTO CONSTITUCIONAL, DEBE ESTABLECERSE EN LA LEY QUE LA AUTORIDAD FACULTADA PARA IMPONERLA, TENGA POSIBILIDAD, EN CADA CASO, DE DETERMINAR SU MONTO O CUANTÍA, TOMANDO EN CUENTA LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN, LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL INFRACTOR, LA REINCIDENCIA, EN SU CASO, DE ÉSTE EN LA COMISIÓN DEL HECHO QUE LA MOTIVA, O CUALQUIER OTRO ELEMENTO DEL QUE PUEDA INFERIRSE LA GRAVEDAD O LEVEDAD DEL HECHO INFRACTOR, PARA ASÍ DETERMINAR INDIVIDUALIZADAMENTE LA MULTA QUE CORRESPONDA.*

POR LO QUE EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO. –** SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 213 Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 214 AMBAS DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE**:**

**ARTÍCULO 213.** LAS SANCIONES POR LA VIOLACIÓN A LOS PRECEPTOS DE ESTA LEY, SU REGLAMENTO, A LA CONCESIÓN O PERMISO OTORGADO Y DEMÁS DISPOSICIONES SON LAS SIGUIENTES:

I …………………………………………………………………………………………………………….

II. MULTA CON EL EQUIVALENTE DE 20 A **300** VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN EN EL CASO DEL SERVICIO DE TAXI Y SERVICIO AUXILIAR DE TRANSPORTE, **LA CUAL NO SERÁ SUJETA DE RETENCIÓN DEL VEHÍCULO SALVO CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA CONFORME EL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**;

III A VII…………………………………………………………………………………………………………..

……………………………………………………………………………………………………………………

……………………………………………………………………………………………………………………

……………………………………………………………………………………………………………………

……………………………………………………………………………………………………………………

……………………………………………………………………………………………………………………

……………………………………………………………………………………………………………………

**ARTÍCULO 214.** LAS SANCIONES PARA EL SETIAP Y EL STDE, LAS IMPONDRÁ EL INSTITUTO, POR LA VIOLACIÓN A LOS PRECEPTOS DE ESTA LEY O SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES SON LAS SIGUIENTES:

I. ……………………………………………………………………………………………………………

II. MULTA CON EL EQUIVALENTE DE 20 A **300** VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, **LA CUAL NO SERÁ SUJETA DE RETENCIÓN DEL VEHÍCULO SALVO CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA CONFORME EL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;**

III A V……………………………………………………………………………………………………………

……………………………………………………………………………………………………………………

**TRANSITORIOS PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.** EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONTARÁ CON 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO PARA PARA LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES DENTRO DEL REGLAMENTO DE LA LEY. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA PRESIDENTA PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA**, QUIEN EXPRESÓ: “ARTÍCULO 213, 214 Y SEGUNDO TRANSITORIO”.

NO HABIENDO MÁS DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULO 213 Y 214 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, ESTE PODER LEGISLATIVO, TIENE UNA IMPORTANTE LABOR PARA TRANSFORMAR LOS ORDENAMIENTOS ESTATALES, BUSCANDO EL BIENESTAR Y LA PAZ SOCIAL DE NUESTRA COMUNIDAD. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, ESTE PLENO CONOCE DE UNA INICIATIVA PRESENTADA POR UN SERVIDOR, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES DISMINUIR LAS SANCIONES QUE APLICA LA AUTORIDAD DEL TRANSPORTE, MODIFICANDO DIVERSOS PÁRRAFOS FRACCIONES DE LOS ARTÍCULOS 213 Y 214 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO MODIFICAR LOS MONTOS DE LAS SANCIONES PARA TAXI, ASÍ COMO AQUELLOS PRESTADORES DE PLATAFORMAS DIGITALES. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS PENAS O SANCIONES QUE DEBE DE APLICAR LA AUTORIDAD, DEBEN DE GUARDAR UN PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PROPORCIONALIDAD Y DEBEN ESTAR ACORDE A LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA DEL PARTICULAR, ES OPORTUNO QUE VEAMOS Y COMPRENDAMOS LA SITUACIÓN QUE VIVEN LAS FAMILIAS QUE DEPENDEN DE ESTE GIRO, QUE DERIVADO DE LA PANDEMIA, HAN VISTO MERMADOS SUS INGRESOS Y QUE EN EL MISMO, VEAMOS UNA OPORTUNIDAD DE REDUCIR LAS MULTAS QUE RESULTAN INCOSTEABLES PARA ELLOS, TODA VEZ QUE LAS DEJAN EN DESAMPARO, AL NO PODER COSTEARLAS. ANTES DE SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, QUIERO RECONOCER LA APERTURA DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN AL SER RECEPTIVA DE ESTA PROBLEMÁTICA, LA CUAL CONSIDERAMOS IMPORTANTE PARA UN GRAN NÚMERO DE PERSONAS QUE SON TRABAJADORAS DEL VOLANTE. TAMBIÉN COMPAÑEROS, DEJAR MUY CLARO QUE, CON ESTA ACCIÓN, NO ESTAMOS QUITANDO DE CUALQUIER SANCIÓN QUE INCURRA ALGÚN AMIGO TAXISTA, DE LA LEY, SIMPLEMENTE QUEREMOS HACER CONCIENCIA QUE EL DÍA DE HOY LAS FAMILIAS ESTÁN PASANDO POR UN TEMA ECONÓMICO MUY COMPLICADO Y ES POR ESO REDUCIRLAS, DE NINGÚN MOMENTO VAMOS A SI ALGUIEN VIOLA LA LEY, EXIMIRLO DE SU RESPONSABILIDAD. Y POR ESTAS CONDICIONES, QUIERO PERMITIRME SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, CELEBRO ESTE DICTAMEN QUE VAMOS A VOTAR EL DÍA DE HOY, POR VARIAS RAZONES, LA PRIMERA PORQUE ES UN ACTO DE CONCIENCIA PARA LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, QUE TIENEN LA NECESIDAD, PERO QUE SOBRE TODO A TRAVÉS DE UN TRABAJO DIGNO, LE GENERAN A LA SOCIEDAD UN IMPACTO POSITIVO. ESTE DICTAMEN QUE SE SOMETE HOY A CONSIDERACIÓN, PLANTEA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 213 Y 214 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE DISMINUIR EL LÍMITE MÁXIMO DE LAS MULTAS DE 500 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, A 300 VECES; ¿ESTO CUÁNTO ES LÍQUIDO? $44 MIL 810 PESOS A $26 MIL 886 PESOS, CONSIDERANDO QUE ESTE ES EL LÍMITE MÁXIMO CON EL CUAL SE PODRÁ SANCIONAR Y HAY UNA DISMINUCIÓN RAZONABLE, UNO DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DEL ESTADO DE DERECHO TIENE QUE VER CON LA PROPORCIONALIDAD Y LA EQUIDAD, UNA MULTA NO PUEDE SER DESPROPORCIONADA A LA CONDICIÓN ECONÓMICA DEL SUJETO, PERO TAMPOCO PUEDE SER DESPROPORCIONADA AL OBJETO DE LA MULTA ¿QUÉ QUIERO DECIR CON ESTO? CON UNA MULTA DE HASTA $44 MIL PESOS CUANDO EL VEHÍCULO QUE SE UTILIZA PARA GENERAR ESTE EMPLEO LÍCITO VALE TAL VEZ $60 0 $ 70 MIL PESOS, ES UNA MULTA VERDADERAMENTE DESPROPORCIONAL E INEQUITATIVA. LA PANDEMIA POR EL COVID NOS PUSO A TODOS EN UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA ¿PERO QUÉ TAN VULNERABLE NO SE VOLVIÓ UN SECTOR DE LA POBLACIÓN CUYO TRABAJO ES DAR UN SERVICIO DE MOVILIDAD? Y LA PRINCIPAL RESTRICCIÓN DE LA PANDEMIA, FUE MOVILIDAD. HOY CELEBRO ESTE DICTAMEN PORQUE EL CONGRESO DEL ESTADO, EN CASO DE SER VOTADO A FAVOR POR EL PLENO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LE DARÁ UN MENSAJE AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, DE QUE LA LEY SE PUEDE ARMONIZAR Y QUE LA LEY SE PUEDE MODERNIZAR CONFORME A LAS SITUACIONES QUE SE ESTÉN VIVIENDO EN EL PAÍS Y EN EL ESTADO; HACE TRES AÑOS NADIE PODÍA HABLAR DE MANERA CIERTA O DE MANERA SERIA SOBRE LA POSIBILIDAD DE UNA PANDEMIA EN EL PLANETA, HOY LO ESTAMOS VIVIENDO Y APARENTEMENTE, AFORTUNADAMENTE ESTAMOS SALIENDO, SE VE LA LUZ AL FINAL DEL TÚNEL. GRACIAS DIPUTADA Y GRACIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, LES PIDO QUE POR FAVOR EN LA MANERA DE LO POSIBLE, APOYEMOS ESTA GRAN INICIATIVA DEL DIPUTADO FILIBERTO Y FELICIDADES A ESTA COMISIÓN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DE TABLERO ELECTRÓNICO: 31 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 3 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA CON 34 VOTOS, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 14597/LXXVI DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA PREGUNTÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA, SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE DESEARA RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA C. DIPUTADA LORENA DE LA GARZA VENECIA, DESEABA HACER USO DE LA PALABRA.

PARA PRESENTAR RESERVA EN LO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. ME PERMITO PRESENTAR ESTA RESERVA A FIN DE REALIZAR PRECISIONES DE CARÁCTER TÉCNICO EN EL DICTAMEN

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE** | **DEBE DECIR** |
| **ARTÍCULO 213.** LAS SANCIONES POR LA VIOLACIÓN A LOS PRECEPTOS DE ESTA LEY, SU REGLAMENTO, A LA CONCESIÓN O PERMISO OTORGADO Y DEMÁS DISPOSICIONES SON LAS SIGUIENTES:  I………………………………………………………….  II. MULTA CON EL EQUIVALENTE DE 20 A 300 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN EN EL CASO DEL SERVICIO DE TAXI Y SERVICIO AUXILIAR DE TRANSPORTE, LA CUAL NO SERÁ SUJETA DE RETENCIÓN DEL VEHÍCULO SALVO CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA CONFORME EL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;  III A VII…………………………………………………  …………………………………………………………..  ………………………………………………………….  …………………………………………………………..  …………………………………………………………..  ………………………………………………………….. | **ARTÍCULO 213**. ……………………………………  …………………………………………………………  ………………………………………………………….  …………………………………………………………..  I………………………………………………………….  II. MULTA CON EL EQUIVALENTE DE 20 A 300 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN EN EL CASO DEL SERVICIO DE TAXI Y SERVICIO AUXILIAR DE TRANSPORTE, LA CUAL NO SERÁ SUJETA DE RETENCIÓN DEL VEHÍCULO SALVO CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA CONFORME EL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;  III A VII…………………………………………………  …………………………………………………………..  …………………………………………………………..  …………………………………………………………..  …………………………………………………………..  ………………………………………………………….. |
| **ARTÍCULO 214.** LAS SANCIONES PARA EL SETIAP Y EL STDE, LAS IMPONDRÁ EL INSTITUTO, POR LA VIOLACIÓN A LOS PRECEPTOS DE ESTA LEY O SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES SON LAS SIGUIENTES:  I. ……………………………………………………….  II. MULTA CON EL EQUIVALENTE DE 20 A 300 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, LA CUAL NO SERÁ SUJETA DE RETENCIÓN DEL VEHÍCULO SALVO CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA CONFORME EL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;  III A V…………………………………………………..  ………………………………………………………….  ………………………………………………………….  …………………………………………………………..  …………………………………………………………. | **ARTÍCULO 214**. … …………………………………..  ………………………………………………………….  ………………………………………………………….  ………………………………………………………….  …………………………………………………………  I. ………………………………………………………  II. MULTA CON EL EQUIVALENTE DE 20 A 300 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, LA CUAL NO SERÁ SUJETA DE RETENCIÓN DEL VEHÍCULO SALVO CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA CONFORME EL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;  III A V………………………………………………….  …………………………………………………………  ………………………………………………………….  …………………………………………………………..  ………………………………………………………….. |
| **TRANSITORIOS**  **SEGUNDO**. EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONTARÁ CON 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO PARA PARA LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES DENTRO DEL REGLAMENTO DE LA LEY. | **TRANSITORIOS**  **SEGUNDO**. **LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE** CONTARÁ CON 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO PARA LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES DENTRO DEL REGLAMENTO DE LA LEY. |

ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO ORADORES QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DE TABLERO ELECTRÓNICO: 31 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 3 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADA LA RESERVA A LOS ARTÍCULOS 213, 214 Y SEGUNDO TRANSITORIO, POR MAYORÍA CON 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN POR LO QUE SE **REFORMAN ARTÍCULOS DIVERSOS DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETOCORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA**,QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EL DE LA VOZ, DIPUTADO ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** OCURRO A FIJAR NUESTRA POSTURA EN EL MARCO DE LA DESAPARICIÓN DEL SEGURO POPULAR EN NUESTRO PAÍS, EN EL CONTEXTO DE LA COMPARECENCIA DEL DR. JORGE ALCOCER, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, EL CUAL EL DÍA DE 26 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, RINDIÓ CUENTAS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, Y SECUNDANDO LAS POSTURAS DE LOS LEGISLADORES DE ACCIÓN NACIONAL, PRESENTO EL SIGUIENTE POSICIONAMIENTO. EL SEGURO POPULAR SE IMPLEMENTÓ EN 2004 CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO DE BRINDAR ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD A AQUELLAS PERSONAS QUE CARECEN DE SEGURIDAD SOCIAL. COMO SABEMOS, MÁS DE LA MITAD DE LOS MEXICANOS TRABAJAN EN LA INFORMALIDAD, LO QUE SIGNIFICA QUE NO TIENEN ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD QUE PROPORCIONAN EL IMSS O EL ISSSTE. EL SEGURO POPULAR ATENDIÓ A ESTA POBLACIÓN. EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOSTENEMOS QUE NO ES POSIBLE HABLAR DEL SEGURO POPULAR SIN MENCIONAR SU AMPLIA COBERTURA. EN 2019 LA POBLACIÓN AFILIADA AL SEGURO POPULAR ERA 10 VECES MÁS LO QUE ERA EN 2004 CUANDO EL PROGRAMA SE IMPLEMENTÓ; MIENTRAS EN 2004, 5.2 MILLONES DE MEXICANOS TENÍAN SEGURO POPULAR, EN 2019 ALREDEDOR DE 52 MILLONES DE PERSONAS LO TENÍAN. ESTA CANTIDAD REPRESENTÓ A CASI LA MITAD DE LA POBLACIÓN MEXICANA, CUATRO DE CADA DIEZ PERSONAS EN MÉXICO TENÍAN ACCESO A LA SALUD A TRAVÉS DEL SEGURO POPULAR. HA SIDO PÚBLICO Y NOTORIO LAS PROTESTAS DE FAMILIARES CON NIÑOS CON CÁNCER, A LO CUAL LA SECRETARÍA DE SALUD, AFIRMÓ GARANTIZAR QUE ABSORBERÍA LOS GASTOS, INCLUIDOS TODOS LOS TIPOS DE PADECIMIENTOS ONCOLÓGICOS, ASÍ COMO LOS ANÁLISIS CLÍNICOS, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS, LO CUAL NO ACONTECIÓ, TAN ASÍ QUE NO HAY REGISTROS CLAROS SOBRE LA MUERTE DE NIÑOS CON CÁNCER POR FALTA DE MEDICAMENTOS. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INFORMAN QUE MÁS DE 1,600 NIÑOS Y NIÑAS HAN FALLECIDO POR LA FALTA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, LO ANTERIOR DEBIDO A LA DEFICIENTE POLÍTICA PÚBLICA EN LA CREACIÓN DEL INSABI. PARA LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SE OPTÓ POR UNA APRESURADA SUSTITUCIÓN DEL SEGURO POPULAR HACIA UNA INCORRECTA TRANSICIÓN DEL INSABI, AL DÍA DE HOY, LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE INSTITUTO ES UN DESASTRE, LO ANTERIOR LO AFIRMAMOS ASÍ, PUES SE CARECE DE REGLAS Y PROCEDIMIENTOS CLAROS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE SALUD Y CUMPLIR CON ESTE DERECHO HUMANO A MÁS DE LA MITAD DE LA POBLACIÓN MEXICANA.

DE ACUERDO CON DATOS DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL) ES EVIDENTE QUE SE HA FRACASADO CON LA CREACIÓN DEL INSABI, TODA VEZ QUE EXISTE MENOR ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y QUE AFECTÓ A MAYOR MEDIDA A LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, TENIENDO UN AUMENTO EN EL PORCENTAJE DE PERSONAS DESPROTEGIDAS DEL 25.6% EN 2018 A UN 57.3% EN EL 2020, TALES CIFRAS, INDICAN QUE MÁS DE LA MITAD DE LA POBLACIÓN MÁS POBRE EN NUESTRO PAÍS, CARECE DE ACCESO REGULAR AL SERVICIO DE SALUD. LO ANTERIOR ES INADMISIBLE EN CUALQUIER POLÍTICA DE SALUD. NO PODEMOS REGATEAR LA OFERTA DE ESTE SERVICIO PARA LOS MEXICANOS MÁS POBRES. FINALMENTE, SOSTENEMOS QUE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI) HA SIDO UNA POLÍTICA IMPROVISADA QUE SUSTITUYE MEDIOCREMENTE A UN PROGRAMA CONSOLIDADO, DESPROTEGIENDO A LOS MÁS NECESITADOS. EL LLAMADO QUE HACEMOS AL SECRETARIO DE SALUD JORGE ALCOCER, ES A REGRESAR AL MODELO DEL SEGURO POPULAR, PARA ASÍ GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA SALUD A TRAVÉS DE ESTE SEGURO. TENEMOS QUE RECORDAR QUE CON LA SALUD DE LOS MEXICANOS Y ESPECÍFICAMENTE DE LOS NEOLONESES, NO SE JUEGA NI SE IMPROVISA. CON ELLO INVITÓ A ALZAR LA VOZ EN FAVOR DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL PARA UN DESARROLLO DIGNO EN NUESTRA SOCIEDAD. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA EN CONTRA AL **C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. GRACIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS. AH POR CIERTO, AQUÍ ENCONTRÉ MI PLUMA QUE ANDABA BUSCANDO, DONDE QUIERA LA ANDO DEJANDO. EL 13 DE ENERO DEL 2020, LA ACADÉMICA VIRIDIANA RÍOS, DOCTORA POR LA UNIVERSIDAD DE HARVARD Y EXPERTA EN POLÍTICAS PÚBLICAS, ESCRIBIÓ EL ARTÍCULO “*INSABI, LA REBELIÓN HIPÓCRITA DE LOS GOBERNADORES”*. EN ÉL ASEGURABA QUE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSABI, EN LOS ESTADOS HAN GENERADO INCONFORMIDAD EN LOS GOBERNADORES, POR DEJAR ATRÁS EL SEGURO POPULAR, PERO MUCHOS DE ELLOS TIENEN EL PENDIENTE DE ACLARAR NADA MÁS Y NADA MENOS EL DESTINO DE $71 MIL MILLONES DE PESOS OTORGADOS POR LA FEDERACIÓN PARA ESTA INSTITUCIÓN DESDE EL 2005, DE ACUERDO CON ESTE ARTÍCULO, EL SEGURO POPULAR ERA PARA MUCHOS GOBIERNOS ESTATALES, UNA MANERA DE GENERAR UNA BUROCRACIA ADICIONAL A LA QUE YA TENÍAN EN LOS DIVERSOS SECTORES DE SALUD, MÁS DE LOS $71 MIL MILLONES DE PESOS PERDIDOS, SON RECURSOS FEDERALES QUE FUERON TRANSFERIDOS A LOS GOBIERNOS O A LOS GOBERNADORES A TRAVÉS DE ACUERDOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS ESTADOS, SEGÚN LA AUDITORÍA FEDERAL LOS GOBERNADORES PERDÍAN 12 CENTAVOS DE CADA PESO QUE SE LES DA POR MEDIO DE ESTE MECANISMO ¿DÓNDE QUEDABA EL DINERO? ¿DÓNDE QUEDÓ ESTE HOYO? EL DINERO PERDIDO ES DE TAL MAGNITUD QUE PODRÍA SER SUFICIENTE PARA CONSTRUIR HOSPITALES DE ESPECIALIDAD EN LA MITAD DE LAS ENTIDADES FEDERALES DEL PAÍS, EL INSABI POR OTRO LADO, BRINDA SERVICIOS DE SALUD GRATUITOS Y DE CALIDAD A TODAS LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL PAÍS Y NO CUENTEN CON SEGURIDAD SOCIAL BAJO CRITERIOS DE UNIVERSALIDAD, IGUALDAD E INCLUSIÓN. LOS BENEFICIARIOS DEL INSABI RECIBEN SERVICIOS MÉDICOS SIN RESTRICCIONES, PORQUE SE TIENE COMO OBJETIVO BRINDAR LA ATENCIÓN UNIVERSAL PARA TODOS LOS PADECIMIENTOS A DIFERENCIA DE ANTES QUE SE TENÍAN QUE AFILIAR Y QUE PARA PODER AFILIAR Y LLEVAR UN EXPEDIENTE, TENÍAS QUE TENER UNA BUROCRACIA, AHORA SE HACE DIRECTAMENTE CON LA SIMPLE IDENTIFICACIÓN QUE TE DA SER CIUDADANO MEXICANO. EN NUEVO LEÓN, TUVIMOS TRES CASOS MUY CONCRETOS DE TRES HOSPITALES QUE ORIGINALMENTE TENÍAN RECURSOS DEL SEGURO POPULAR Y QUE NO FUERON TERMINADOS, UNO DE ELLOS EN DOS SEXENIOS: EL HOSPITAL DE SABINAS HIDALGO, EL HOSPITAL DE JUÁREZ Y EL HOSPITAL DE MONTEMORELOS, ESTOS FUERON REZAGADOS, UNOS DESPUÉS LOS ASUMIÓ EL SEGURO SOCIAL Y AL FINAL EN UN VIDEO QUE SE HIZO VIRAL, DONDE EL GOBERNADOR, PERDÓN, EL EX GOBERNADOR DE NUEVO LEÓN, JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, JUNTO CON EL SECRETARIO DE SALUD MANUEL DE LA O. LE LLAMAN AL DIRECTOR DEL INSABI Y LE PIDEN POR UN FONDEO O UNOS RECURSOS DE UN FONDEO FEDERAL Y EN ESE MOMENTO LE MANIFIESTA QUE EFECTIVAMENTE LOS RECURSOS ESTÁN DEPOSITADOS EN LA CUENTA DE LA SEDENA, PORQUE LA SEDENA ASUMIÓ EL CONTROL DE ESTOS TRES HOSPITALES, CONVIRTIÉNDOLOS, NO SÉ SI ES EL TÉRMINO CORRECTO, PERO CONVIRTIÉNDOLOS A HOSPITALES COVID. SIN LUGAR A DUDAS HAY MUCHO POR HACER EN LA PARTE DEL INSABI, NUNCA ES FÁCIL CAMBIAR UN MODELO DE SALUD, PERO TAMBIÉN ES CIERTO QUE LO QUE HA COMPLICADO TODO ESTO SON LOS PRECEDENTES DE CORRUPCIÓN, 300 HOSPITALES INAUGURADOS EN UN SEXENIO, QUE ERAN SIMPLEMENTE CAJAS VACÍAS SIN INSTRUMENTOS MÉDICOS, CAMAS, DOCTORES, SON SIMPLEMENTE CONSTRUCCIONES QUE SE QUEDARON AHÍ. ESO SERÍA TODO PRESIDENTA. GRACIAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A FAVOR A LA **C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. LA DESAPARICIÓN DEL SEGURO POPULAR HA SIDO UN TEMA DE DEBATE DESDE QUE SE PRESENTÓ COMO INICIATIVA EN EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, INCLUSO SEIS EX SECRETARIOS DE SALUD EN MÉXICO, ARGUMENTARON QUE LA DESAPARICIÓN DEL SEGURO POPULAR SERÍA UN ERROR CRUCIAL, PUES EL SEGURO POPULAR REPRESENTABA UNO DE LOS MAYORES AVANCES QUE SE HIZO DE MATERIA DE SALUD PÚBLICA DURANTE ESTE SIGLO, SI BIEN SE DEBE RECONOCER QUE LA INICIATIVA TENÍA LA INTENCIÓN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN LABORAL DE 80 MIL MÉDICOS Y ASÍ COMO ADVIRTIERON ESTOS SEIS EX SECRETARIOS, ESTAS ACCIONES NO DEBÍAN REALIZARSE A COSTA DE DESTRUIR LA BASE QUE SOPORTA Y FINANCIA LA ATENCIÓN A LAS ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS QUE SE PRESENTAN EN LA POBLACIÓN NO DERECHOHABIENTE DE LA SEGURIDAD SOCIAL. LA INTENCIÓN DEL SEGURO POPULAR ERA LA PROTECCIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS Y LAS FAMILIAS QUE NO PODRÍAN AFRONTAR LA CARGA ECONÓMICA QUE REPRESENTA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES DE ALTA GRAVEDAD COMO PUEDEN SER EL VIH-SIDA, CÁNCER Y DEMÁS QUE AFECTAN LA SALUD POR PROLONGADOS PERÍODOS DE TIEMPO. EN ESTE SENTIDO, DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS DE POBREZA 2020 DEL CONEVAL, LA POBLACIÓN QUE VIVE EN POBREZA SE ELEVÓ DEL 41.9% AL 43.9% LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA TAMBIÉN SE ELEVÓ EN ESTOS DOS AÑOS DEL 7.0% AL 8.5% DE FORMA QUE ESTA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD TIENE CONSECUENCIAS EN EL PLENO EJERCICIO DEL DERECHO HUMANO A LA SALUD. DURANTE EL 2018, EN MÉXICO EL 16.2% DE LA POBLACIÓN NO TENÍA ACCESO A LA SALUD, CIFRA QUE AUMENTÓ A 28.2% DURANTE EL 2020. EL INSABI NO HA PODIDO SOSTENER LOS SERVICIOS QUE SÍ TENÍA EL SEGURO POPULAR Y QUE AYUDABAN A MILLONES DE PERSONAS EN ESTE PAÍS, EN EL DIÁLOGO CON VECINOS DEL DISTRITO 4 Y EN GENERAL CON LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, UNA CONSTANTE QUE ESCUCHO ES EL RECLAMO POR LA DESAPARICIÓN DE UN SERVICIO DE SALUD QUE RESULTABA ÚTIL, PERO SOBRE TODO QUE PERMITÍA LA SALUD MÉDICA OPORTUNA DE LOS MÁS VULNERABLES. EL GOBIERNO FEDERAL TAMBIÉN SEÑALÓ QUE LA DESAPARICIÓN DEL SEGURO POPULAR TUVO QUE VER CON EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN QUE EXISTÍA EN ESTA INSTITUCIÓN, BAJO EL PRETEXTO QUE SOLO SE UTILIZABA A ESTA COMO MECANISMO DE DESVÍO DE RECURSOS; SIN EMBARGO POSTERIOR A LA DESAPARICIÓN DEL SEGURO POPULAR Y LA NUEVA CREACIÓN DEL INSABI, SE HA VISTO REPETIDAMENTE MARCADA POR LA ESCASES DE ATENCIÓN MÉDICA E INCLUSO DESABASTO EN MEDICAMENTOS QUE HA LLEVADO A LA PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS, YA QUE LOS MÁS DE CIEN CENTROS DE SALUD REDUJERON ENTRE EL 42 Y 49% LA ATENCIÓN A DERECHOHABIENTES DE ENFERMEDADES COMO CÁNCER, HIPERTENSIÓN, OBESIDAD Y OTRAS ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS. LA CREACIÓN DE NUEVAS POLÍTICAS PÚBLICAS NO DEBE SER A COSTA DE LA PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS, SIN IMPORTAR SI ESTE NO JUSTIFICA PONER EN RIESGO LA PLENA ATENCIÓN MÉDICA DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES EN NUESTRO PAÍS; EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE SALUD DE SUS HABITANTES, UNA TAREA QUE AÚN ANTES DE LA PANDEMIA YA SE ENCONTRABA PENDIENTE EN MÉXICO, ES POR ELLO QUE ME UNO AL LLAMADO PARA ALZAR LA VOZ PARA VALORAR SIEMPRE LA SALUD DE LAS PERSONAS SIN IMPORTAR SUS CONDICIONES ECONÓMICAS O LABORALES, EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD ES UN DERECHO HUMANO QUE DEBEMOS GARANTIZAR, EL SEGURO POPULAR NUNCA DEBIÓ DESAPARECER. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA EN CONTRA A LA **C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. NADA MÁS QUIERO HACER UNA ACLARACIÓN, TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE NO TIENEN EN ESTE MOMENTO SEGURIDAD SOCIAL, INCLUIDOS LOS TRABAJADORES DE ESTE CONGRESO, PUEDEN ACUDIR A LOS CENTROS DE SALUD, PUEDEN ACUDIR A LAS UNIDADES IMSS BIENESTAR, Y PUEDEN ACUDIR A LAS UNEMES EN LA ZONA RURAL, LO ÚNICO QUE NECESITAN PARA TENER ATENCIÓN MÉDICA, ES CURP, INE O ACTA DE NACIMIENTO, Y EN CASO DE QUE NO SEPAN UBICAR ESTOS ESPACIOS, PUEDEN MARCAR AL TELÉFONO 018007678527 PORQUE EL GOBIERNO FEDERAL ESTÁ TRABAJANDO PARA QUE TODAS LAS PERSONAS TENGAN ACCESO A LA SALUD. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A FAVOR A LA **C. DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI GRACIAS, CON SU PERMISO PRESIDENTA. DENTRO DE MI EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SALUD HE VISTO SOBRE TODO ESTA PRIMERA PARTE CON EL SEGURO POPULAR, EN DONDE TENÍAMOS FAMILIAS CON UNA COBERTURA NO SOLO DE ENFERMEDADES GENERALES, SINO DE TAMBIÉN PADECIMIENTOS QUE ESTABAN CONSIDERADOS DENTRO DE UN CATÁLOGO COMO ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, LA CUAL, EN MI OPINIÓN, ESTO DEBIÓ DE HABER CONTINUADO ¿POR QUÉ? PORQUE A PARTIR DE LA ENTRADA DEL INSABI, HEMOS VIVIDO UNA SITUACIÓN MUY COMPLICADA EN LAS UNIDADES DE SALUD, EN LAS UNIDADES DE SALUD EN OCASIONES CARECEMOS DE ELEMENTOS BÁSICOS: GASAS, MEDICAMENTOS DE PRIMERA LÍNEA, NO SE DIGA DE AQUELLOS QUE SON MÁS ESPECIALIZADOS. YO NADA MÁS LES COMENTARÉ QUE ANTERIORMENTE CON LA OPORTUNIDAD QUE TENÍAMOS DE SUBROGAR A UN TERCER NIVEL ESTE TIPO DE ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, LLÁMESE INSUFICIENCIA RENAL, LLÁMESE CÁNCER INFANTIL, CÁNCER DE MAMA, ENTRE OTROS, TENÍAMOS LA GRAN OPORTUNIDAD QUE HOSPITALES QUE CONTARAN CON SERVICIOS ONCOLÓGICOS, TODAS LAS FAMILIAS NO TENÍAN QUE PASAR POR LO QUE ESTÁN SUFRIENDO EN ESTOS MOMENTOS, QUIERE DECIR QUE HOY EN DÍA, EL QUE UNA PACIENTE SE DIAGNOSTIQUE CON UNA ENFERMEDAD CATASTRÓFICA ES UN RIESGO PARA LA FAMILIA, SOBRE TODO PORQUE DE ESTÁ DE POR MEDIO SU PATRIMONIO FAMILIAR, TIENEN QUE BUSCAR DE MIL MANERAS Y ASISTIR A TODOS LAS PLATAFORMAS ESTATALES, MUNICIPALES, LOTERÍAS PARA PODER LLEVAR A CABO MÍNIMO UNA DE SUS INTERVENCIONES. POR ESO YO ESTOY A FAVOR DE QUE CONTINÚE EL SEGURO POPULAR PORQUE ES UNA HERRAMIENTA QUE NOS PERMITÍA QUE NUESTRA POBLACIÓN ESTUVIERA CUBIERTA EN LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, EN LOS NORMALES, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS. ESE ES MI PUNTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ADAME DORIA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. YO COMENTABA AYER QUE QUIEN SE ENFERMARA EN ESTE PAÍS, SIN SEGURIDAD SOCIAL, SE CONVERTÍA EN VÍCTIMA, VÍCTIMA DEL DESASTRE DEL SISTEMA HOSPITALARIO DEL SISTEMA DE SALUD DE MÉXICO, REALMENTE ES VERGONZOSO Y TAMBIÉN HE COMENTADO QUE NADA VALE ANDAR REPARTIENDO APOYO A LOS ADULTOS MAYORES, EN LA PRIMERA ENFERMEDAD SE VA LO QUE RECIBEN EN AÑOS, AHORITA SI LLEGAS A UN HOSPITAL DE TERCER NIVEL PARA SOLICITAR ALGUNA INTERVENCIÓN COMO YA SE MENCIONÓ, CASO CONCRETO DE ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, LO QUE HACEN ES BUSCARTE EN LOS EXPEDIENTES A VER SI ESTÁS REGISTRADO EN ALGÚN LUGAR EN EL SEGURO POPULAR; MÁS SIN EMBARGO INFINIDAD DE PADECIMIENTOS, NO LOS CUBRE, AHORITA AQUÍ TENGO TRES SOLICITUDES, DOS OPERACIONES DE CÁNCER DE MAMA Y UNA DE PRÓSTATA, QUE NO HAY RESPUESTA DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD; CON EL SEGURO POPULAR, EL SISTEMA DE SALUD EN NUEVO LEÓN CRECIÓ, PORQUE NO TODO ERA ZONA METROPOLITANA, HABRÍA QUE VER LOS HOSPITALES REGIONALES QUE SE CONSTRUYERON EN NUEVO LEÓN, DE SEGUNDO NIVEL, ALGUNOS PASANDO AL TERCER NIVEL, OTROS QUE SE CONSTRUYERON DE TERCER NIVEL, PERO EN ESTE PAÍS ES LA POLÍTICA, ES QUITAR, ES CANCELAR, NO ES CORREGIR, DECÍAN QUE UNA GRAN CANTIDAD DE RECURSOS YA NO SE ESTÁN DESTINANDO A LOS ESTADOS PORQUE LA FEDERACIÓN ESTÁ PREGUNTANDO DÓNDE ESTÁ EL 10 O EL 12 % DE ESOS RECURSOS, YO PREGUNTARÍA ¿DÓNDE ESTÁ EL 100% DE ESOS RECURSOS? ¿DÓNDE ESTÁN? PORQUE ES UN PADECIMIENTO FURTUOSO, INDIGNO DE LAS PERSONAS QUE NO CUENTAN CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN UN ESTADO BOYANTE, PIONERO COMO ES NUEVO LEÓN, HABRÍA QUE VER LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO EN OTRAS REGIONES DEL PAÍS. EL QUITAR EL SEGURO POPULAR HA SIDO UN DESASTRE PARA EL SISTEMA DE SALUD, REPITO, HA SIDO UN ATRASO IMPRESIONANTE EN ALGO QUE VENÍAMOS AVANZANDO Y QUE LA SOCIEDAD LO RECONOCÍA, NO SÉ SI VOLVERÁ EL SEGURO POPULAR O NO, LO QUE SI SÉ ES QUE HAY UN GRAN PADECIMIENTO DE LA POBLACIÓN ABIERTA LA QUE NO CUENTA CON SEGURIDAD SOCIAL Y EL EJECUTIVO ESTATAL TENDRÁ QUE HACER LA GESTIÓN ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A QUE SE RECUPERE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO, NO SÉ SI A NUEVO LEÓN TAMBIÉN LE COSTARÁ, NO SÉ SI ESTE CONGRESO TAMBIÉN DEBERÁ ASIGNAR RECURSOS, PERO LA SITUACIÓN NO PUEDE PREVALECER COMO ESTÁ OCURRIENDO ACTUALMENTE, TOTALMENTE A FAVOR DE HACER LA GESTORÍA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE FEDERAL, DE QUE RECAPACITEN EN ESTA PROBLEMÁTICA QUE GENERARON A RAÍZ DE SUPRIMIR EL SEGURO POPULAR. GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA PORUNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PUES SOLAMENTE DECIR QUE LAMENTO MUCHÍSIMO QUE CADA VEZ QUE SE MENCIONE O QUE SE MENCIONA ALGUNA DEFICIENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL, INMEDIATAMENTE SE POLITIZA Y SE PARTIDIZA EL TEMA Y VERDADERAMENTE ES LAMENTABLE PORQUE NO TIENE CASO SALIR A DEFENDER UN ASUNTO SOLAMENTE PORQUE EL PRESIDENTE ES DE UNO U OTRO PARTIDO POLÍTICO Y ESTAMOS DEJANDO DE RECONOCER LA RAÍZ DEL PROBLEMA ¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE TENEMOS EL DÍA DE HOY? LA SALUD ES UN DERECHO HUMANO, ES UN DERECHO UNIVERSAL RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN, LOS DERECHOS HUMANOS SON PROGRESIVOS, ESTO SIGNIFICA QUE, CONFORME A ESTE PRINCIPIO, EL NIVEL DE PROTECCIÓN DEBE SER CADA VEZ MAYOR Y LO QUE HA SUCEDIDO EN ESTE PAÍS ES QUE CADA VEZ EL NIVEL DE PROTECCIÓN ES MENOR, EL DIPUTADO ANTONIO ELOSÚA Y UN SERVIDOR, GRACIAS AL APOYO DE MUCHÍSIMA GENTE, PUSIMOS UN CONSULTORIO MÉDICO EN NUESTRA OFICINA DE ENLACE ¿Y POR QUÉ PUSIMOS UN CONSULTORIO MÉDICO? PORQUE ES MENTIRA LO QUE NOS ESTÁN DICIENDO HOY DE QUE PUEDES IR A UN CENTRO DE SALUD Y TE ATIENDEN, ES MENTIRA LO QUE NOS DICEN QUE PUEDES IR A UNA CLÍNICA PÚBLICA DEL INSABI Y QUE TE DAN ATENCIÓN MÉDICA, ES MENTIRA; HAY DESABASTO DE MEDICAMENTOS EN EL IMSS, HAY DESABASTO DE MEDICAMENTOS EN LOS HOSPITALES PÚBLICOS Y A LA GENTE SE LE QUITÓ UN DOCUMENTO VALIOSÍSIMO, QUE ERA UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA PODER ATENDER UN CÁNCER, PARA PODER ATENDER UNA ENFERMEDAD Y ESTO DE VERDAD QUE ES LAMENTABLE, ES LAMENTABLE QUE SUCEDA UNA SITUACIÓN DE ESTE TIPO Y MÁS LAMENTABLE AÚN QUE NO SE RECONOZCA LA EXISTENCIA DE ESTE PROBLEMA, CON EL PRETEXTO DE ACABAR CON LA CORRUPCIÓN, CON ESE PRETEXTO ACABAR LA CORRUPCIÓN, SE DESAPARECIERON INSTITUCIONES ENTERAS QUE LE DABAN SERVICIO A MUCHÍSIMA GENTE EN UN DERECHO TAN SENSIBLE, TAN IMPORTANTE COMO ES EL DERECHO A LA SALUD. YO LES PEDIRÍA QUE ELEVÁRAMOS EL NIVEL DEL DEBATE, QUE NOS DEJEMOS DE IZQUIERDAS, DERECHAS, CONSERVADORES, LIBERALES Y QUE NOS ENFOQUEMOS EN VERDADERAMENTE PLANTEAR SOLUCIONES EN TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO PARA LOS PROBLEMAS PÚBLICOS QUE TENEMOS HOY EN ESTE PAÍS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE. GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. **LA DE LA VOZ, DIPUTADA ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO CON BASE EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** HOY EN DÍA, LA CIUDADANÍA VIVE UNA GRAVE SITUACIÓN ECONÓMICA, DESPUÉS DE LOS CERCA DE 20 MESES QUE LLEVA LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS COV 2 O COVID-19, DECRETADA POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS. LO ANTERIOR, ES DEBIDO A LAS RESTRICCIONES TAN SEVERAS, AUNQUE NECESARIAS QUE IMPUSO LA AUTORIDAD DE LA SALUD, PARA EVITAR LOS CONTAGIOS EN LA CIUDADANÍA, LO QUE PROVOCO COLATERALMENTE LA PÉRDIDA DEL EMPLEO DE CIENTOS DE PERSONAS Y EL CIERRE DE EMPRESAS LOCALES Y NACIONALES. EN ESTE SENTIDO, JOANA CHAPA CANTÚ, DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS CIE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, SEÑALÓ, QUE LA TERCERA OLA DE CONTAGIOS POR COVID- 19, IMPLICARÍA QUE EL CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB), PARA EL CIERRE DEL AÑO SEA SOLO DEL 7.35%, UN PUNTO PORCENTUAL MENOS QUE EL ESTIMADO ACTUALMENTE QUE ES DE 8.35%, ESTO DEBIDO A QUE TODAVÍA NO SE HAN DETENIDO LOS CONTAGIOS. ESTO REFLEJA QUE LA ECONOMÍA VA AVANZANDO A PASO LENTO DENTRO DE NUESTRA SOCIEDAD Y QUE LA RECUPERACIÓN DE EMPLEO TAMBIÉN ESTÉ SIENDO MÁS LENTA DE LO HABITUAL. TODO ESTO, IMPACTA DIRECTAMENTE EN QUE LAS FAMILIAS ESTÉN PASANDO POR UNA DIFÍCIL Y/O MUY COMPLICADA SITUACIÓN ECONÓMICA, DERIVADA DE ESTA PANDEMIA, EN DONDE SE SIGUE AGRAVANDO LA PROBLEMÁTICA DE CUBRIR LAS NECESIDADES MÁS BÁSICAS DEL HOGAR TALES COMO LA ALIMENTACIÓN, EDUCACIÓN, VESTIDO, VIVIENDA Y NO SE DIGA EL PAGO DE LOS RECIBOS DE LOS SERVICIOS DE LUZ, AGUA Y GAS. AHORA BIEN, VECINOS DE DIVERSAS COLONIAS ME HAN HECHO DE SU CONOCIMIENTO QUE, DURANTE LOS ÚLTIMOS MESES, ESPECIALMENTE, LOS RECIBOS DE AGUA HAN TENIDO UN INCREMENTO CONSIDERABLE QUE LACERA GRAVEMENTE LA ECONOMÍA FAMILIAR. DE ESTAR PAGANDO $300 A $400 PESOS MENSUALES, AUMENTARON HASTA $4 MIL PESOS SIN MOTIVO ALGUNO, ESTANDO ENTRE ELLOS MADRES SOLTERAS, Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD O JUBILADOS. ESTO ES MUY GRAVE; YA QUE EL SALARIO MÍNIMO DE UN TRABAJADOR ACTUALMENTE EN NUESTRO ESTADO ES DE $141.70 PESOS DIARIOS LO CUAL EQUIVALE A QUE EN TOTAL GANA $4 MIL 251 PESOS MENSUALES Y FRANCAMENTE, ESTO NO ALCANZA PARA SATISFACER SUS NECESIDADES BÁSICAS DE UNA FAMILIA QUE VIVE EN UNA DE LAS CIUDADES MÁS CARA DE MÉXICO. ME HAN SEÑALADO QUE, AL ACUDIR A AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, EL ÚNICO JUSTIFICANTE QUE MENCIONA LA AUTORIDAD ES QUE EL INCREMENTO SE DEBE AL ALTO CONSUMO QUE TIENE LA CIUDADANÍA ANTE LA ÉPOCA DE CALOR EN DONDE SE HAN PRESENTADO LARGAS FILAS PARA SU DEBIDA ATENCIÓN EN LAS DIVERSAS INSTALACIONES DE DICHO ORGANISMO, EXPONIÉNDOSE GRAVEMENTE A ENFERMARSE O TENER UN PROBABLE CONTAGIO POR HACER LARGAS FILA DURANTE VARIAS HORAS DEL DÍA CON CIENTOS DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA INCERTIDUMBRE. COMO REPRESENTANTES POPULARES, NO PODEMOS TOLERAR Y MUCHO MENOS PERMITIR QUE SE LACERE GRAVEMENTE LA ECONOMÍA DE CIENTOS DE FAMILIAS, MENOS DURANTE ESTA GRAVE SITUACIÓN MONETARIA QUE ACTUALMENTE ENFRENTAMOS Y EN DONDE LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA EN NUESTRO ESTADO, VA DEMASIADO LENTA. REQUERIMOS QUE LA AUTORIDAD PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN ESTOS CASOS Y ATIENDA CON PRONTITUD ESTA INJUSTICIA DE LA QUE SON OBJETO LOS CIUDADANOS DE NUESTRO ESTADO. PORQUE TODO BUEN GOBERNANTE DEBERÍA TENER BASTANTE CLARO QUE, SI A SUS CIUDADANOS NO LES ALCANZA NI PARA SATISFACER SUS NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN, EDUCACIÓN, VESTIDO, VIVIENDA Y PAGO SERVICIOS, NO ESTÁ SIENDO UN BUEN GOBERNANTE. CABE MENCIONAR QUE EL PASADO 22 DE SEPTIEMBRE, ESTE CONGRESO TUVO A BIEN EMITIR UN EXHORTO AL ENTONCES TITULAR DE AGUA Y DRENAJE EN EL SENTIDO DE QUE EXPLICARA EL MOTIVO DE LAS VARIACIONES EN LA FACTURACIÓN DE LOS USUARIOS, NO OBSTANTE, ES NECESARIO AHONDAR EN LAS ESTRATEGIAS QUE SE HAN SEGUIDO PARA ATENDER LAS DEMANDAS DE LOS CIUDADANOS QUE SE SIGUEN QUEJANDO POR ESTA PROBLEMÁTICA. POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS EXPUESTOS, Y EN CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO QUE TENEMOS CON EL BIENESTAR INTEGRAL DE TODOS LOS CIUDADANOS, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, MISMO QUE PIDO ATENTAMENTE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO: **ACUERDO ÚNICO**.- LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO “SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY”, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INFORME A ESTA SOBERANÍA SI A LA FECHA SE HA IMPLEMENTADO ALGUNA ESTRATEGIA, PARA ATENDER DE MANERA PARTICULAR LOS CASOS DE LAS PERSONAS DONDE SE DENUNCIÓ SOBRE COSTO EN LOS RECIBOS DE AGUA, ASÍ MISMO A CUANTOS USUARIOS SE LES HA REALIZADO LOS AJUSTES NECESARIOS Y CUANTOS FALTAN POR REALIZARSE. TODO ESTO MEDIANTE EL ENFOQUE DE DAR UNA SOLUCIÓN PRONTA A ESTA PROBLEMÁTICA QUE SE AGRAVA ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE VIVEN CIENTOS Y/O MILES DE FAMILIAS DERIVADO DE LA PANDEMIA COVID19. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ADAME DORIA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. TOTALMENTE A FAVOR, ES OTRA DE LAS CALAMIDADES DE LA SOCIEDAD, LO QUE SUCEDE CON AGUA Y DRENAJE, LO QUE SUCEDE CON COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SON HORAS, DÍAS, LOS QUE PASA EL CIUDADANO PARA IR A CORREGIR ALGO QUE ÉL NO ES EL RESPONSABLE DEL ERROR COMETIDO. Y COMISIÓN FEDERAL, NO LO HEMOS HABLADO, PERO DE REPENTE LLEGAN LOS RECIBOS Y TE DICEN *DISCÚLPEME LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS ME EQUIVOQUÉ EN LA FORMA EN HACER LA MEDICIÓN, Y AHORA RESULTA QUE USTED ME DEBE TANTO MÁS*. ESO OCURRE COMÚNMENTE. ENTONCES YO CREO QUE, ASÍ COMO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS ALCALDÍAS, SU PRINCIPAL RESPONSABILIDAD ES ATENDER AL CIUDADANO, EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN TAMBIÉN DEBEN DE BUSCAR ATENDER DE FORMA MÁS DIRECTA AL CIUDADANO, EVITARLE ESTAS PENALIDADES Y CUANDO OCURRAN, SOLUCIONARLAS DE LA MANERA MÁS RÁPIDA Y EXPEDITA, PORQUE EL CIUDADANO PIERDE LA PAZ, PIERDE TRANQUILIDAD Y CONTRIBUYE A LA TENSIÓN FAMILIAR, TODOS ESOS COBROS INDEBIDOS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES. TOTALMENTE A FAVOR, AGUA Y DRENAJE TIENE QUE SER MÁS ATINGENTE, EL ANTERIOR DIRECTOR RECONOCIÓ QUE ERA UN ERROR DEL SISTEMA, PERO NO VEMOS QUE SE HAYA SOLUCIONADO, ASÍ ES QUE TIENEN QUE SEGUIR TRABAJANDO EN ESE SENTIDO PARA EVITARLE MÁS PROBLEMAS A LA CIUDADANÍA. ES TODO. GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 32 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 4 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO**, QUIEN EXPRESÓ:“HONORABLE ASAMBLEA, HABLAR DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO ES YA REDUNDAR EN UN TEMA EXPLORADO Y EVIDENTE. NUESTRO PAÍS TIENE UNA MORATORIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS, COMPROMISO NO SÓLO MORAL CON LAS FUTURAS GENERACIONES, SINO DE DERECHO INTERNACIONAL, AL SER NUMEROSOS LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE COMPROMETEN A LAS SOBERANÍAS A ELLO. UN PASO IMPORTANTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE, TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, LIMPIOS Y SUSTENTABLES ES EL USO DE ENERGÍA ELÉCTRICA COMO MEDIO DE LOCOMOCIÓN, AL REDUCIR SUSTANCIALMENTE LA HUELLA DE CARBONO QUE SE ARROJA A LA ATMÓSFERA EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS. ASÍ, NUMEROSAS NACIONES ASIÁTICAS Y EUROPEAS APUNTAN YA, NO SÓLO AL CESE EN LA PRODUCCIÓN DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA, SINO A SU PROHIBICIÓN, EJEMPLO DE ELLO ES LA GRAN BRETAÑA, NACIÓN QUE ADELANTÓ DIEZ SU COMPROMISO DE PROHIBIR LA VENTA DE MOTORES A BASE DE COMBUSTIBLES FÓSILES FIJANDO COMO META EL AÑO 2030 EL INICIO DE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE TODO AUTOMÓVIL NUEVO SEA DE MOTOR HÍBRIDO Y PARA 2035 SE VENDERÁN COMO AUTOS NUEVOS ÚNICAMENTE AQUELLOS CON MOTOR ELÉCTRICO. ESTA “REVOLUCIÓN INDUSTRIAL VERDE,” COMO SEÑALA EL MANDATARIO BRITÁNICO, NO SÓLO CONTRIBUYE A LA DISMINUCIÓN DEL AVANCE EN LA DEGRADACIÓN MEDIOAMBIENTAL, SINO QUE A SU VEZ ES FUENTE DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO A PARTIR DE LA CUAL SE PODRÁN LLEGAR A GENERAR MÁS DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EMPLEOS EN LOS SECTORES DE ENERGÍA, TRANSPORTE Y DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA MANCOMUNIDAD. CIERTAMENTE, EXISTEN EN ESA NACIÓN IMPORTANTES GRUPOS EMPRESARIALES QUE SE OPONEN MANIFESTANDO QUE YA DE POR SÍ EL AÑO 2040 ERA YA MUY AMBICIOSO, SIN EMBARGO, A LA PAR DE LA NORMATIVA VERDE, EL GOBIERNO BRITÁNICO PLANTEA EL ESTÍMULO ECONÓMICO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA EÓLICA Y SOLAR, ASÍ COMO LA DERIVADA DEL HIDRÓGENO A FIN DE ESTABLECER SISTEMAS DE GENERACIÓN Y ALMACENAMIENTO ELÉCTRICO MÁS EFICIENTES CONCOMITANTEMENTE CON EL IMPULSO A LOS MOTORES ELÉCTRICOS. ASIMISMO, LA UNIÓN EUROPEA PLANEA UNA REDUCCIÓN DE POR LO MENOS UN 55% EN LAS EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO, EN RELACIÓN A LOS ÍNDICES ACTUALES, PARA EL AÑO 2030, Y FINALMENTE UNA DISMINUCIÓN A CERO PARA EL AÑO 2035 MEDIANTE ALTERACIONES MECÁNICAS EN LOS VEHÍCULOS NUEVOS ORILLANDO A LOS FABRICANTES A EMPLEAR ELECTRICIDAD COMO ALTERNATIVA HÍBRIDA, EN UN PRINCIPIO, Y POSTERIORMENTE EMPLEANDO ÚNICAMENTE ELECTRICIDAD EN SUS MOTORES. EN EL CASO PARTICULAR DE EUROPA, LAS MEDIDAS ANTES DESCRITAS NO SE LIMITAN AL ÁMBITO TERRESTRE, SINO QUE SE TIENE PLANEADO IMPORTANTES REFORMAS PARA ADECUAR EL TRANSPORTE NAVAL Y AÉREO, LO CUAL ESCAPA AL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL PRESENTE POSICIONAMIENTO, PERO RESULTA PERTINENTE SEÑALAR A FIN DE RESALTAR LA MAGNITUD DE LOS ESFUERZOS DE DICHA ENTIDAD EN ARAS DEL MEDIO AMBIENTE. A NIVEL LOCAL DEBEMOS RECOGER ESE MISMO PRINCIPIO DE RE-INDUSTRIALIZACIÓN CON UNA PERSPECTIVA MEDIOAMBIENTAL, ENFOCADA EN LA DISMINUCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN, CIERTAMENTE APURADA, DE LOS MOTORES ELÉCTRICOS EN SUSTITUCIÓN DE LOS MOTORES CONVENCIONALES A GAS, GASOLINA Y DIÉSEL COMO UNA MEDIDA URGENTE Y APREMIANTE PARA CONTRIBUIR A DESACELERAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO. BASTA DECIR QUE ESTA IMPLEMENTACIÓN PRECISA, PARA SU DEBIDA APLICACIÓN, DE UN PROCESO GRADUAL CUYAS CARACTERÍSTICAS CORRESPONDE NORMAR AL ORDENAMIENTO SECUNDARIO, SIN EMBARGO, SIENDO EL DERECHO A LA SALUD Y AL MEDIO AMBIENTE SANO GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, EL PASO HACIA ENERGÍAS LIMPIAS COMO MEDIDA DE GARANTÍA DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN ES UNA MEDIDA NECESARIA Y EVIDENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES: MÁS ALLÁ DEL CLARO IMPACTO ECONÓMICO QUE GENERARÁ EL CAMBIO A ENERGÍAS LIMPIAS COMO MEDIO DE LOCOMOCIÓN, COMO RESULTA DEL PROYECTO EUROPEO, SE TRATA DEL QUE BIEN PODRÍA SER EL LEGADO DE NUESTRA GENERACIÓN PONIENDO A NUEVO LEÓN COMO EJEMPLO A NIVEL NACIONAL Y PUNTA DE LANZA PARA TODA AMÉRICA LATINA. LA INVITACIÓN A ESTA ASAMBLEA ES A IMAGINAR EL FUTURO, UNO EN DONDE NO DEPENDAMOS DE HIDROCARBUROS, UNO EN DONDE LA DEPENDENCIA DE LA MOVILIDAD EN NUESTRA ZONA METROPOLITANA, NO SEA LOS VEHÍCULOS; TRANSITAR A ENERGÍAS HÍBRIDAS A ENERGÍAS LIMPIAS YA ES UNA REALIDAD Y SEGURAMENTE EN LA LEGISLACIÓN LXXVIII Y EN LA LEGISLACIÓN LXXXI NO ESTARÁN DISCUTIENDO TEMAS DE SI LAS AVENIDAS ESTÁN BIEN O NO ESTÁN EN BUEN ESTADO, SEGURAMENTE ESTARÁN HABLANDO YA DE CÓMO SE CAMBIA LA FLOTILLA, DE NUEVAS ENERGÍAS, DE CÓMO SE DIO DE MANERA DISRUPTIVA ESTE CAMBIO PORQUE EUROPA YA EMPEZÓ, YA LO HIZO, YA SE PRONUNCIÓ Y MÉXICO TIENE QUE IR ENCAMINADO A ESTE PUNTO, EL FUTURO NOS VA ALCANZAR Y EN ESE SENTIDO QUE EN ESTA LEGISLATURA QUEDE CLARO, QUE EXISTEN DIPUTADOS QUE ESTAMOS PENSANDO QUE EL FUTURO PUEDE PREVENIRSE Y QUE SIN LUGAR A DUDAS PODEMOS HACER ESTA TRANSFERENCIA NO SOLAMENTE DE CONOCIMIENTO, SINO TAMBIÉN DE TECNOLOGÍA Y CAPACITAR Y PREPARARSE PARA LO QUE YA VIENE EN EL MUNDO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. UNA DISCULPA PORQUE YA HABÍA SOLICITADO EL CAMBIO, PERO LE AGRADEZCO. DIPUTADAS Y DIPUTADOS, LA SEGURIDAD SOCIAL ES LA PROTECCIÓN QUE UNA SOCIEDAD PROPORCIONA A LOS INDIVIDUOS Y LOS HOGARES PARA ASEGURAR EL ACCESO A LA ASISTENCIA MÉDICA Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL INGRESO, EN PARTICULAR ALGO QUE CADA VEZ YO ME ACERCO MÁS, QUE ES NUESTRA VEJEZ. A LO LARGO DE NUESTRA VIDA LABORAL, TODOS NOSOTROS BUSCAMOS ASEGURAR UNA VEJEZ DIGNA O LLEGAR A ESTA TERCERA EDAD DE LA MEJOR MANERA POSIBLE, SIN LAS PRESIONES ECONÓMICAS Y LAS PROPIAS INQUIETUDES DE NO TENER UNA CERTEZA DE LO QUE VA SUCEDER CON NUESTRAS VIDAS. POR ELLO MUCHOS TRABAJADORES DEL ESTADO SE LES DESCUENTA UN PORCENTAJE DE SU SALARIO PARA DESTINARLO A CUBRIR LAS CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL, UNA PARTE DE ESAS CUOTAS VAN DIRIGIDAS PARA EL AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ LO DETERMINA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL ESTABLECER QUE LA LEY TIENE POR OBJETO EL ESTABLECIMIENTO DE UN RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE PROTEGER LA SALUD Y EL BIENESTAR ECONÓMICO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, JUBILADOS, PENSIONADOS Y PENSIONISTAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SUS BENEFICIARIOS. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUOTA QUE APORTARÁ EL SERVIDOR PÚBLICO SERÁ EL EQUIVALENTE AL 17.3% SOBRE EL SALARIO BASE, DE LA CUAL EL 1.20 ES PARA EL FONDO DE PENSIÓN GARANTIZADA PARA SU JUBILACIÓN ¿CUÁL ES EL OBJETO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTO EL DÍA DE HOY COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS? UNA DE LAS FUNCIONES DE ESTE CONGRESO ES LA DE SUPERVISIÓN, SOMOS LOS REPRESENTANTES DEL PUEBLO, EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN VOTÓ POR NOSOTROS PARA QUE LOS REPRESENTEMOS Y SEAMOS CONTRAPESO ANTE LOS OTROS PODERES DEL ESTADO, PERO TAMBIÉN PARA QUE OBSERVEMOS LA LICITUD, LA TRANSPARENCIA DE LOS FONDOS Y EN ESTE CASO LA BUENA INVERSIÓN DE LAS PENSIONES DE LAS Y LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL DÍA DE HOY PRESENTO ESTE PUNTO DE ACUERDO, QUE COINDICE EN DOS PETICIONES PARTICULARES; LA PRIMERA DICE A LA LETRA: **PRIMERO.** LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA SOLICITAR SE GIRE UN RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE ENVÍE A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS FONDOS DE PENSIONES DEL ESTADO Y A TRANSPARENTAR LOS INSTRUMENTOS Y VALORES QUE SE CONTRATEN PARA EL MANEJO DE LOS FONDOS DE PENSIONES. DICHO INFORME DEBE CONTENER COMO MÍNIMO: 1. LA CONCENTRACIÓN QUE TIENEN LOS FONDOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS. 2. LA LIQUIDEZ CON LA QUE CUENTAN LOS FONDOS. 3. LA CALIFICACIÓN DE RIESGO QUE TIENEN LOS INSTRUMENTOS DE DEUDA. 4. EL MÉTODO QUE SE UTILIZÓ PARA ASIGNAR LA CUSTODIA DE LOS FONDOS A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE LOS TIENEN. 5. SEÑALAR SI EXISTEN ASESORES EXTERNOS DE ESTOS FONDOS Y CONOCER SI HAY ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS. 6. LA RELACIÓN DE RIESGO Y CRÉDITO EN ESTOS INSTRUMENTOS. 7. CONOCER SI LOS INSTRUMENTOS DENTRO DE LOS FONDOS SE ENCUENTRAN APEGADOS A LA LEY. 8. TRANSPARENTAR LAS COMISIONES QUE SE COBRAN POR EL MANEJO DE LOS FONDOS. 9. CONOCER SI SE LLEVAN ACABO ESTUDIOS ACTUARIALES Y CON QUÉ PERIODICIDAD. 10. CONOCER SI POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SE HAN GARANTIZADO LOS RENDIMIENTOS. 11. CONOCER QUIÉN RESPONDE EN CASO DE QUE EL RIESGO DE LOS INSTRUMENTOS SEA MAYOR. **SEGUNDO.** LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA SOLICITAR SE GIRE UN RESPETUOSO EXHORTO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PARA QUE ENVÍE A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS FONDOS DE PENSIONES Y A TRANSPARENTAR LOS INSTRUMENTOS Y VALORES QUE SE CONTRATEN PARA EL MANEJO DE LOS FONDOS DE PENSIONES. DICHO INFORME DEBE CONTENER COMO MÍNIMO: 1. LA CONCENTRACIÓN QUE TIENEN LOS FONDOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS. 2. LA LIQUIDEZ CON LA QUE CUENTAN LOS FONDOS. 3. LA CALIFICACIÓN DE RIESGO QUE TIENEN LOS INSTRUMENTOS DE DEUDA. 4. EL MÉTODO QUE SE UTILIZÓ PARA ASIGNAR LA CUSTODIA DE LOS FONDOS A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE LOS TIENEN. 5. SEÑALAR SI EXISTEN ASESORES EXTERNOS DE ESTOS FONDOS Y CONOCER SI HAY ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS. 6. LA RELACIÓN DE RIESGO Y CRÉDITO EN ESTOS INSTRUMENTOS. 7. CONOCER SI LOS INSTRUMENTOS DENTRO DE LOS FONDOS SE ENCUENTRAN APEGADOS A LA LEY. 8. TRANSPARENTAR LAS COMISIONES QUE SE COBRAN POR EL MANEJO DE LOS FONDOS. 9. CONOCER SI SE LLEVAN A CABO ESTUDIOS ACTUARIALES Y CON QUÉ PERIODICIDAD. 10. CONOCER SI POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SE HAN GARANTIZADO LOS RENDIMIENTOS. 11. CONOCER QUIEN RESPONDE EN CASO DE QUE EL RIESGO DE LOS INSTRUMENTOS SEA MAYOR. PRESIDENTA, ESE SERÍA EL PUNTO DE ACUERDO QUE LE SOLICITARÍA RESPETUOSAMENTE SI SE PUEDE VOTAR EL DÍA DE HOY. GRACIAS COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 4 VOTO A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO CANAVATTI HADJÓPULOS**, QUIEN EXPRESÓ:“CON SU PERMISO PRESIDENTA. DIPUTADA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. **EL DE LA VOZ DIPUTADO RICARDO CANAVATTI HADJOPULOS, Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y LA DIPUTADA IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LOS CIUDADANOS ORGANIZADOS SON CLAVE Y PERSONAJES ACTIVOS EN LOS TEMAS DE DERECHOS HUMANOS, MEDIO AMBIENTE, ASISTENCIA SOCIAL, SALUD, SEGURIDAD, ECONOMÍA Y MUCHOS OTROS, EMPLEANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE DIVERSOS PROYECTOS, INICIATIVAS Y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN CIUDADANA SIN FINES DE LUCRO. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL SON REFLEJO DE LA PLURALIDAD SOCIAL Y GENERAN CONCIENCIA DE LAS NECESIDADES Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD CON LA QUE SE CUENTA Y NO SON AJENOS A QUE CON SU INTERVENCIÓN PUEDEN AYUDAR DE MANERA EFECTIVA A LA PROTECCIÓN DE LA DEMOCRACIA SIENDO ACTORES CENTRALES DEL DESARROLLO INCLUYENTE Y LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS POPULARES. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES UN PILAR DE FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA, PERMITE EXPRESAR LA VOZ POPULAR Y AUMENTA LA COMPRENSIÓN DEL QUEHACER PÚBLICO. EL PASADO 1 DE OCTUBRE DE 2019, FUE PRESENTADO EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TURNADA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS POR PARTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y POSTERIORMENTE, EL 11 DE DICIEMBRE DE 2020, SE PRESENTÓ PROPUESTA DE LOS CIUDADANOS MAURICIO CANSECO CAVAZOS Y JORGE EMILIO CAYETANO FERNÁNDEZ, PERTENECIENTES A ORGANIZACIONES SOCIALES CIVILES. SE REALIZÓ EL TRABAJO LEGISLATIVO QUE CORRESPONDE AL ANÁLISIS DE INICIATIVAS, CONCLUYENDO CON SU APROBACIÓN FINAL EL PASADO 27 DE JULIO, CON UNA VOTACIÓN DE 38 VOTOS A FAVOR APROBADA POR UNANIMIDAD DEL **PLENO DE ESTA SOBERANÍA. EL EJECUTIVO DEL ESTADO PRESENTO OBSERVACIONES A LA MISMA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2021, ASUNTO QUE SE ENCUENTRA ENLISTADO PARA SU REVISIÓN BAJO LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS QUE CON GUSTO PRESIDO.** EN ESTE SENTIDO, RESULTA OPORTUNO RETOMAR ESTE TEMA DADO QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA NOSOTROS COMO DIPUTADOS REPRESENTANTES DE LOS CIUDADANOS, EL AVANZAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA CIUDADANA, ANALIZAR Y DARLE PASO A LA CERTIDUMBRE JURÍDICA A LA RELACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL CON EL ESTADO. ASIMISMO, AL TRATARSE DE UN TEMA QUE ES DE RELEVANCIA PARA DIVERSOS GRUPOS LEGISLATIVOS DE ESTA LEGISLATURA, ES QUE SE EXPONE LA NECESIDAD DE MANERA CONJUNTA PARA LA REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO PARA LA DISCUSIÓN DE LA PLANTEADA REFORMA Y LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR LO ANTERIOR EXPUESTO ES QUE PRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO ÚNICO. -** LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA REALIZAR MESA DE TRABAJO CON EL FIN DE ANALIZAR EL EXPEDIENTE 14462/LXXV EN FECHA Y HORA POR DEFINIR, RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO AL PROYECTO DE LEY DE FOMENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A NOVIEMBRE 2021. ES CUANTO PRESIDENTA. NADA MAS SOLICITAR QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A FAVOR A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. TOTALMENTE A FAVOR DE QUE SE LLEVEN A CABO ESTAS MESAS PARA ANALIZAR EL VETO DE LA LEY DE FOMENTO A LA SOCIEDAD CIVIL. CREO QUE ES MUY IMPORTANTE, YA LO HABÍAMOS EXTERNADO EN ALGÚN MOMENTO Y LO HEMOS PLATICADO CON EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, QUE ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE SE LLEVE LA MESA, SOLAMENTE QUE ESTA MESA DE TRABAJO ES DE ACUERDO A LO OBSERVADO POR EL GOBERNADOR ANTERIOR, Y ES EN LO QUE VAMOS A TRABAJAR, CREO QUE TAMBIÉN YA ESTABLECIERON FECHA PARA LLEVARA CABO ESTA MESA DE TRABAJO, Y PUES NOSOTROS COMO PROMOVENTES DE ESTA INICIATIVA PUES NOS SUMAMOS TOTALMENTE, ACCIÓN NACIONAL ESTÁ A FAVOR DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ASOCIACIONES CIVILES, Y NOS SUMAMOS Y ME GUSTARÍA SUSCRIBIRME A LA SOLICITUD QUE HACE EL COMPAÑERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A FAVOR A LA **C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. NO HAY MANERA DE NEGAR QUE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN MÉXICO Y EN NUEVO LEÓN, HAN TENIDO UN GRAN IMPACTO EN LA AGENDA POLÍTICA Y EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS GRUPOS COLECTIVOS E INDIVIDUOS EN LO PARTICULAR, TANTO LA LUCHA POR LOS DERECHOS POR LA MUJER, LA LUCHA POR LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EL APOYO A GRUPOS VULNERABLES; ENTRE OTRAS MUCHAS ACTIVIDADES. ESTA SOLICITUD DE MESA DE TRABAJO COMO BIEN COMENTÓ MI COMPAÑERO DIPUTADO RICARDO CANAVATTI, ATIENDE QUE, EN 2019, SE PRESENTÓ Y APROBÓ, SE PRESENTÓ ESTA INICIATIVA DE FOMENTO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL POR DIFERENTES GRUPOS LEGISLATIVOS Y POSTERIORMENTE SE APROBÓ EN ESTE CONGRESO LA INICIATIVA DE LEY DE FOMENTO EN LA SOCIEDAD CIVIL, LA CUAL DESGRACIADAMENTE FUE VETADA POR EL PODER EJECUTIVO CON EL ENTONCES EX GOBERNADOR JAIME RODRÍGUEZ, ESTA LEY COBRA MAYOR RELEVANCIA EN ARAS DE LA REFORMA FISCAL QUE COMPLICÓ EL ACCESO A FONDOS DERIVADOS DE PERSONAS FÍSICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE NUESTRAS ORGANIZACIONES Y DE HECHO EL 27 DE OCTUBRE EN ESTA TRIBUNA, SEÑALEN LA NECESIDAD DE ORGANIZAR UNA MESA DE TRABAJO PARA ANALIZAR EL VETO DE ESTA LEY Y PODER LLEGAR A UN ACUERDO DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, RESPECTO DEL RUMBO QUE QUEREMOS EN NUEVO LEÓN PARA EL FOMENTO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, POR LO QUE HOY AGRADEZCO EL LIDERAZGO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, RICARDO CANAVATTI, PARA MATERIALIZAR ESTA PROPUESTA Y GENERAR UN MEJOR MARCO LEGAL QUE INCLUSO AQUEL QUE APROBAMOS, QUE SE APROBÓ EN ESTE CONGRESO EN FECHAS RECIENTES. RETOMEMOS ESTA DISCUSIÓN Y DEMOS UN NUEVO RUMBO A NUEVO LEÓN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, UTILICEMOS NUESTRA FACULTAD DE LEGISLAR PARA GENERAR UN MARCO LEGAL QUE SEA EFECTIVO CONTRAPESO A LAS REFORMAS FEDERALES Y A SU VEZ GENERE UN MARCO SÓLIDO QUE INCENTIVE Y FACILITE EL TRABAJO DE NUESTRAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, POR LO QUE, EN ARAS DE LO ANTERIOR, SOLICITO A MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS, VOTAR A FAVOR DE LA SOLICITUD DE MESA DE TRABAJO. ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ASIMISMO INSTRUYÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 31 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 4 VOTO A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL EXPRESÓ: “DIPUTADA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA. PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 BIS, 122 BIS 2, 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PRESENTAR PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN ESTÁN EN RIESGO DE SER CONGELADAS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEMÁS COMPROMISOS FISCALES. LA ADMINISTRACIÓN ENCABEZADA POR ERNESTO QUINTANILLA, CONTRATÓ A LA EMPRESA FANTASMA DAHIVON, PARA QUE EFECTUARA LOS PAGOS CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LO CUAL EVIDENTEMENTE NO SUCEDIÓ. DE ACUERDO A UNA AUDITORÍA REALIZADA EN EL 2020, LA DEUDA FISCAL EN EL EJERCICIO 2020, ASCIENDE A $230 MILLONES 921 MIL 858 PESOS, MISMOS QUE ESTÁ RECLAMANDO. ESTE ADEUDO SE CONFORMA DE LA SIGUIENTE MANERA: DEUDA IMPUESTOS SALDOS AUXILIARES: $118 MILLONES 055 MIL 423 PESOS CON 74 CENTAVOS; DEUDA CRÉDITO FISCAL 2016, $74 MILLONES 835 MIL 596 PESOS CON 13 CENTAVOS; CRÉDITOS FISCALES POR OMISIONES DE DECLARACIONES Y NO TIMBRADO DE NÓMINA, $161 MIL 650 PESOS Y ISR VALORADO AHORA EN EXCESO, $37 MILLONES 869 MIL 189 PESOS. POR LA CONTRATACIÓN IRREGULAR DE LA EMPRESA DAHIVON, YA EXISTE UNA DENUNCIA EN CURSO EN LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN LA CUAL SE INTERPUSO EL AÑO PASADO. ES PREOCUPANTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, ES PREOCUPANTE LA SITUACIÓN DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA, YA QUE SE ESTÁ COMETIENDO O SE COMETIÓ UN DOBLE FRAUDE QUE AHORA PONE EN PELIGRO LAS FINANZAS DE LAS ARCAS MUNICIPALES, DINERO DE LOS IMPUESTOS DE LAS Y LOS CIUDADANOS; SE ESTÁ COMETIENDO UN FRAUDE EN PERJUICIO DE LA NACIÓN, NO SE ESTÁ PAGANDO LAS OBLIGACIONES FISCALES; ANTE ESA CIRCUNSTANCIA ES QUE SOLICITAMOS A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EL QUE SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN, UNA AUDITORIA ESPECIAL Y SE PIDA INFORMACIÓN EN LOS SIGUIENTES RUBROS QUE PROPONEMOS EN EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO** QUE PEDIMOS PRESIDENTA, QUE PUEDA SER VOTADO EN ESTE MOMENTO: **PRIMERO**.- LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO A REALIZAR UNA AUDITORIA ESPECIAL AL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, POR LA INADECUADA CONTRATACIÓN DEL GRUPO EMPRESARIAL DAHIVON. **SEGUNDO**. - LA LXXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO A REALIZAR UNA AUDITORIA ESPECIAL AL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL PAGO DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEMÁS COMPROMISOS FISCALES. **TERCERO**. - LA LXXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO A RENDIR UN INFORME PORMENORIZADO DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES POR LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2019 DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. ASÍ LO FIRMAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 32 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTO A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 37 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 3, 4 Y 5 DE NOVIEMBRE DE 2021.
5. ASUNTOS EN CARTERA
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON DOCE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA.

C. SECRETARIA: C. SECRETARIA:

DIP. ADRIANA PAOLA DIP. BRENDA LIZBETH.

CORONADO RAMÍREZ. SÁNCHEZ CASTRO

**DD # 31-SO LXXVI-21**

**MIÉRCOLES 5 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

1. Boletín de prensa Gobierno del Estado (oct.-21) https://www.nl.gob.mx/boletines-comunicados-y-avisos/anuncia-gobierno-rediseno-de-rutas-del-transporte [↑](#footnote-ref-1)
2. INEGI. UMA. https://www.inegi.org.mx/temas/uma/ [↑](#footnote-ref-2)